



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

1

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°195-2022, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS

(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA

ELSIE GARITA FLORES

CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS

LIDIANETH ROJAS GONZALEZ

(Ocupando el puesto de propietario en ausencia de Griselda Montoya)

Comprobando cuórum (5).

PRESENTES

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)

VIRGINIA CALDERON CALDERON

CONCEJALES SUPLENTES

DAMARIS CAJINA URBINA

FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ

YADIRA CASTRO HERNANDEZ

PRESENTES

INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZALEZ JIMENEZ

ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS

SECRETARIA DEL CONCEJO A.I: AYERIN VILLALOBOS VÁSQUEZ

AUSENTES

VICEINTENDENTE MUNICIPAL: JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ

CONCEJAL PROPIETARIA: GRISELDA MONTOYA GÓMEZ

Oración: Francisco Barboza Jiménez.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas
 2. Audiencia y Atención al Publico
 3. Juramentación
 4. Lectura de Correspondencia
 5. Asuntos Varios
 6. Informe de Comisiones
 7. Informe de Intendente
 8. Mociones
 9. Acuerdos
- Cierre de sesión

		
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA		
ACTA SESION ORDINARIA 04 DE OCTUBRE DE 2022		
2		
N° 195-2022 PERIODO 2020-2024		

PUBLICO PRESENTE (NO HAY)

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
Franklin Castro Ramírez	6-0226-0135	Mi Prensa.
María Leticia Alvarado Ramírez.	6-0139-0719	Esc. La Esperanza Sur.
Rodrigo Carballo González.	1-0778-0445	Esc. La Esperanza Sur.
Rosaura Flores Ortega.	5-0247-0348	Esc. La Esperanza Sur.
Franklin Ulises Núñez Vindas.	6-0315-0356	Esc. La Esperanza Sur.
Yoselin Hernández Duran.	2-0730-0417	Esc. La Esperanza Sur.

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

ARTICULO N.º I.
LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

INCISO A - Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N°194-2022, celebrada el 27 de Setiembre del 2022. El Presidente Municipal da lectura:

"Se ratifica el Acta N°194-2022, aprobada con cinco votos".
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO N.º II.
AUDIENCIA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA:
Tenemos preparada una audiencia para el señor Franklin Castro, le voy a pedir que este ingresando, nos pidió 10 minutos para exponer, ¡Don Franklin, Bienvenido! como siempre muchísimas gracias por estar aquí con nosotros, tiene la palabra.

EL SEÑOR FRANKLIN CASTRO - MI PRENSA TIENE LA PALABRA:
¡Muchas gracias! Don Milton por el espacio que me esta dando para saludar a todos los concejales propietarios y suplentes y todos los presentes el intendente Ulises González Jiménez, al contador Alonso, vamos a cumplir con el tiempo, bueno lo que vengo hacer realmente no es como una queja, voy hacerlo nada mas como información o quiero exponer realmente lo que pienso; últimamente he tenido problemas aquí en el Concejo Municipal, no con el Concejo, si no con la administración, he tenido graves problemas para pedir información ante la intendencia de parte de la administración, yo siento que esa situación, ¿Que no sé a qué se debe? yo siento, no quiero pensar que sea nada personal, por que nosotros nos llevamos muy bien en cuanto a trato, pero siento que se me ha obstaculizado el acceso a la información y también para producción de contenido, porque hay información que yo requiero para hacer una nota informativa y al no dármele entonces no puedo publicar la nota, por ejemplo: Yo pedí información el 03 de junio con respecto a un uso de



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

3

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

suelo en Playa Langosta y yo hice la nota en base a una información que conseguí de parte del Concejo Municipal, informe de comisión que Jacob Méndez Rivera me facilitó en ese momento, le agradezco mucho a Jacob eso es público en todo caso, pero necesitaba más insumos, sin embargo no pude acaecer a esa información por la intendencia nunca me la envió, eso fue el 29 de junio y hasta la fecha esa información todavía a la fecha yo no la tengo en mi poder, entonces quería aclarar esta situación siento que realmente eso me ha obstaculizado la labor, por que a veces uno quiere producir una nota informativa, tengo una parte pero ocupó la otra parte y al no tener esa información, pues la información va a ir como desbalanceada y entonces yo no quise publicar porque ocupaba una información muy importante que requería de parte de la administración del Concejo Municipal de Paquera, yo en ese aspecto a veces me pongo a pensar me siento como que no se me respeta ¡no sé!, a veces he llegado a pensar que piensan que uno es tonto o ignorante, digamos porque no te dan la información como que uno no tiene la capacidad para asimilar información, por ejemplo: Pedí una información de contabilidad, que la vez pasada yo pedí información de presupuesto cuando se aprobó en la sesión 169, yo pedí una información el 5 de mayo y eso nunca se me dio, yo le pedí al contador en esa oportunidad que era Recio, le pedí la información, "Recio yo quiero el resumen que usted dio en la sesión" me dice: sí, ¡claro con mucho gusto! Y cuando le pedí la información a Ulises el me dice: ¡Con Mucho gusto! Pero el con mucho gusto, a la acción no pasamos y entonces ya después a Recio lo voy a buscar y me dice que tiene que pedirle permiso al intendente, entonces le mandó un mensaje a Ulises, y él dijo que está bien que le mandara un correo yo a Recio con copia a él, lo hice y nunca tuve la información, entonces eso es lo que me preocupa no es una queja, quiero externarlo, tampoco les pido a ustedes que tomen un acuerdo, no, realmente quería decir esto porque me siento mal, porque hay gente que piensa que uno es ignorante es cierto hay temas que quizás no conocemos pero vamos a informarnos un poquito más del tema contable, mucha información que a veces no me parece, vamos poco a poco, entonces yo quería externar esto porque a raíz de esta situación, la gente en la calle nos dice: ¿Qué pasa? Yo lo que quiero decirles a ustedes es lo siguiente; a todos los que están acá, Ulises que está por acá, que bueno que esté por aquí, es que vamos a tener que tomar algunas medidas para poder acaecer a la información y no es nada personal es información pública, entonces vamos a ver que hacemos porque tenemos algunos ejemplos que hemos pedido y no hemos podido tener la información de la manera que debe de ser, me decía un día de estos Francisco Barboza que le comente el tema, porque yo he hablado con todos, eso es de hablarlo, y si nosotros tuvimos una reunión en la cocina la vez pasada con Noelia Solorzano Cedeño y Ulises allá en la cocina se comprometió ayudarme con la información, eso sí me advirtió Ulises que no iba a hacer tan rápido como yo creía, bueno yo no la quiero de la noche a la mañana, pero que si se da en el tiempo que corresponde, sin embargo siento que no avanzamos, eso es básicamente lo que quería decir, me quedan como 5 minutos aun, hay mucha información que me interesa por ejemplo del presupuesto, ayer conversaba con la Contraloría con la gente de prensa sobre el tema del presupuesto, que pasaba si no se aprobaba o parcialmente, todas esas me las explicaron en la contraloría, entonces vamos a pedir información del presupuesto por

ejemplo de algunas cosas que se han decidido por parte de la administración , que nos cuenten ¿por qué se decidieron? , ¿qué argumentos?, que nos expliquen bien el tema, por que es buena esa información, yo he tenido algunas dudas y me he quedado callado quizás eso a incidio en que a uno no le tomen importancia, yo me e sentido un poco triste, algunos pueden pensar que uno es ignorante, que no conoce del tema pero no lo conocemos porque no tenemos información, entonces lo que queremos es informarnos mas yo quisiera que esto mejore voy a seguir pidiendo información por escrito y también para las entrevistas del programa de radio, dichosamente la sala cuarta ya fallo en contra de la ministra de salud ya los jerarcas no pueden prohibirle a los subalternos que den declaraciones ya no, el fallo se dio el viernes pasado, eso es importante para hablar con los empleados y pedir información entonces no, quiero agradecerles muchísimo igualmente me gustaría hablar con el contador un día de estos, fuera de micrófonos así como hablo con muchos empleados, sobre todo aquí que la información es publica, por eso muchísimas gracias todos ustedes por escucharme, como les digo esto no es una queja, nada más quería como externarme mi sin sabor, mi dolor, porque e soportado esto durante mucho tiempo, digamos que uno pida la información y le dicen si, si con mucho gusto y luego no te la den, un día de estos alguien me llamo y me decía que la gente habla de mi por el tema de Pueblo Nuevo, que alguien hizo un grupo hablando de que yo estaba reunido, una información bonita que el Concejo Mando, hay que darle credibilidad al Concejo Municipal, yo le decía a la gente yo tengo mucha paz, yo le pido a Dios demasiada paciencia aquí porque es duro, es feo pedir información para una nota y saber que no puedes publicar porque no tenemos la información, en fin eso es todo muchísimas gracias para todos ustedes, Bendiciones y gracias por todo y siempre a la orden en todo en lo que yo pueda colaborar, yo siempre estoy abierto para todos ustedes, para la administración y para el Concejo Municipal, mucha gracias, Bendiciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA:

Muchas gracias, Franklin cumple una función muy importante en el Concejo y en la Municipalidad y en toda la comunidad la cual es informar, la información es la base de la sustentación de todo lo que pasa y sucede a nuestro alrededor, Franklin queremos darle las gracias por darnos la oportunidad de mejorar porque hay muchísimas cosas que hay que mejorar, yo estoy seguro que la Administración tiene toda esa buena voluntad y toda esa buena fe de mejorar en algunas áreas que muy bien las marcaste y espero en Dios que lo hagamos mejor de ahora en adelante.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

5

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

ARTICULO N.º III
JURAMENTACIÓN.

MOCION DE ORDEN. El presidente Municipal presenta Moción de orden para dar un espacio y realizar la Juramentación de los nuevos miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Esperanza Sur de Paquera, Puntarenas **"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos."**

INCISO A- Se presenta para la respectiva Juramentación los miembros de la **JUNTA EDUCATIVA DE LA ESCUELA LA ESPERANZA SUR DE PAQUERA.**

NOMBRE	CEDULA
María Leticia Alvarado Ramírez.	6-0139-0719
Rodrigo Carballo González.	1-0778-0445
Rosaura Flores Ortega.	5-0247-0348
Franklin Ulises Núñez Vindas.	6-0315-0356
Yoselin Hernández Duran.	2-0730-0417

_El Señor Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

_ "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responde: "SI JURO"

_Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden".

_Quedan debidamente juramentados.

Se retiran agradecidos por la atención.

EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA: De manera solamente referencial e informativa vamos a dejar la correspondencia para una futura sesión que vamos a realizar el próximo jueves por esa razón no vamos a leer la correspondencia hoy.

ARTICULO N° IV.
LECTURA DE CORRESPONDENCIA (NO HAY)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

6

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

**ARTICULO N° V.
INFORMES DE COMISION**

**INCISO A - INFORME DE LA COMISION DE LA ZONA MARITIMO
TERRESTRE.**

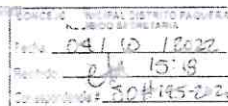
ACTA DE COMISION ZMT. REUNION DE COMISION.

CASO - ASUNTO: INFORME TECNICO N°: 262-03-10-2022-DPT-ZMT-
PAQ-SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL- LUZ MARIA ZELEDON
MONTERO, CEDULA: 6-073-303 -POCHOTE

FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 17:00 HORAS, EN EL SALÓN DE
SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

(SE DA LECTURA)

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
C. ELECTRONICO: 30#195-2022



ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: INFORME
TECNICO N°: 262-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ-SOLICITUD DE PERMISO DE USO
TEMPORAL- LUZ MARIA ZELEDON MONTERO, CEDULA: 6-073-303 -POCHOTE).

FECHA: 04 de Octubre de 2022 A LAS 15:00 HORAS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE
ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

1) MILTON HANCOCK PORRAS	MIEMBRO COMISION
FIRMA	
2) JACOB MENDEZ RIVERA	MIEMBRO DE COMISION
FIRMA	
3) ELSIE GARITA FLORES	MIEMBRO DE COMISION
FIRMA	
4) CARLOS L. RODRIGUEZ V.	MIEMBRO COMISION
FIRMA	
LIC. ULISES GONZALEZ JIMENEZ	INTENDENTE MUNICIPAL
FIRMA	
LICDA LANATH CHACON GRANADOS	ASES. LEGAL CONCEJO MUNIC.
FIRMA	
LIC. ALBAN UGALDE GARCIA	DPT- ZMT. PAQ.
FIRMA	



Página 1



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

7

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

DETALLE

Se conoce y aprueba Informe Técnico N° 202-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ, emitido por el Departamento de Zona Marítima Terrestre, que literalmente dice: "INFORME TECNICO N°: 202-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ. (SOLICITUD DE: LUZ MARIA ZELEDON MONTERO, CEDULA: 6-073-303-POCHOTE). SEÑORES: COMISION ZONA MARITIMA TERRESTRE. S. D. Estimados Señores. ANTECEDENTES: A)-Conoce este Departamento de la SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL de la señora: LUZ MARIA ZELEDON MONTERO, Mayor, Casada, Del Hogar, Cedula: 6-073-303, Vecina de Pochote de Paquera, Correo Electrónico: elizondo2406@hotmail.com, sobre un LOTE situado en POCHOTE, solicitud presentada ante este Departamento en fecha 20 de Abril del 2021, a como lo establece el artículo 2, inciso h) del "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014. (VER FOLIOS: 01, 02 del EXP. ADM. 303-2021). B)- Al analizar el croquis aportado por la señora Elizondo Zeledón, pude constatar que esa solicitud de fecha 20/04/2021, con referencia de las Coordenadas 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, en escala 1:50.000, corresponde al ocupado por la solicitante. (VER FOLIO 06-EXP.ADM: 303-2021). CONSIDERANDO: 1)-El terreno solicitado se describe así: Con una superficie de 563 M2 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, ESTE: Manglar, OESTE: Calle Pública, con un frente a ella de 16.35 MTS; Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1:50.000, para uso: HABITACIONAL. Descripción esta con base en el croquis aportado por la solicitante, (FOLIO 06-EXP.ADM: 303-2021). 2)-Realizada la inspección de campo con prueba fotográfica en el expediente, en la que se observó, que estuvo presente la solicitante. El terreno solicitado es de topografía regular, con perfecto estado de limpieza, no se evidencia infracción a las leyes: 6043, 5060, 7575; les informo. 3)-Siendo que la solicitante: LUZ MARIA ZELEDON MONTERO, CEDULA: 6-073-303, es la única y actual ocupante del lote anterior descrito y no reflejó infracción a las Ley 5060, 6043, 7575, 9242 y sus reformas, recomiendo a esta Honorable Comisión-ZMT, con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

8

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014: A)- Otorgarle al señora: LUZ MARIA ZELEDON MONTERO, CEDULA: 6-073-303, PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo de DOS AÑOS renovable automáticamente por un tanto igual, sobre el LOTE de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Pochote de Paquera. Con una superficie de 563 M2 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), Colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, ESTE: Manglar, OESTE: Calle Pública, con un frente a ella de 16.35 MTS; Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1:50.000, para uso: HABITACIONAL. B)- En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberá someterse al mismo, abandonando esta figura de permiso de uso temporal. C)- Solicitar al ingeniero municipal, practicar un avalúo a efectos de determinar el canon anual a pagar por concepto de ocupación, que establece el Transitorio VII de la Ley 6043. Es todo. En espera de haberlos dejado informados. Sin más por el momento, se despide atentamente. LIC. ALBAN UGALDE GARCIA. Encargado DPT-ZMT-PAQ. Cc. Exp. Adm. 303-2021".

DICTAMEN DE COMISIÓN:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal en Pleno, con base en el Informe Técnico N° 201-03-10-2022 DPT-ZMT-PAQ. emitido por el Departamento de Zona Marítima Terrestre: A)- Otorgarle a la señora: LUZ MARIA ZELEDON MONTERO, Mayor, Casada, Del Hogar, Cedula: 6-073-303, Vecina de Pochote de Paquera, Correo Electrónico: alirondo2400@hotmail.com, PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo de DOS AÑOS renovable automáticamente por un tanto igual, sobre el LOTE de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Pochote de Paquera. Con una superficie de 563 M2 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), Colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, ESTE: Manglar, OESTE: Calle Pública, con un frente a ella de 16.35 MTS; Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1:50.000, para uso: HABITACIONAL. B)- En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberá someterse al mismo, abandonando esta figura de permiso de uso temporal. C)- Solicitar al ingeniero municipal, practicar un avalúo a efectos de determinar el canon anual a pagar por

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

9

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

concepto de ocupación, que establece el Transitorio VII de la Ley 6043, D) Notifíquese a la permisionaria Zeledón Montero, lo aquí acordado, a través de la Secretaría Municipal correo electrónico por ella señalado: elundo2408@hotmail.com

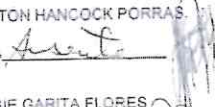
ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: INFORME TECNICO N°: 262-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ-SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL- LUZ MARIA ZELEDON MONTERO, CEDULA: 6-073-303 -POCHOTE).

FECHA: 04 de Octubre de 2022 A LAS 15:00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

APROBADO POR MIEMBROS PRESENTES:

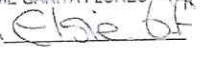
1) MILTON HANCOCK PORRAS.

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA 

2) ELSIE GARITA FLORES

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA 

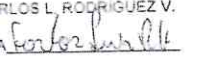
3) JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO COMISION

FIRMA 

4) CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA 

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

10

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURIDICA: 3-007-339600
DEPARTAMENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE
Correo Electrónico: zmtpaquera@gmail.com
TEL. 2641-00-25-EXT. 104.
TEL. 2641-00-25-EXT. 104

En el camino de la justicia está la vida (Prov. 12-28).



INFORME TECNICO N°: 262-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ (SOLICITUD DE: LUZ MARIA ZELEDON MONTERO, CEDULA: 6-073-303-POCHOTE).

SEÑORES:
COMISION ZONA MARITIMA TERRESTRE
S. D.

Estimados Señores.

ANTECEDENTES:

A)-Conoce este Departamento de la SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL de la señora: LUZ MARIA ZELEDON MONTERO, Mayor, Casada, Del Hogar, Cedula: 6-073-303, Vecina de Pochote de Paquera, Correo Electrónico: elizondo2409@hotmail.com, sobre un LOTE situado en POCHOTE, solicitud presentada ante este Departamento en fecha 20 de Abril del 2021, a como lo establece el artículo 2, inciso h) del "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014. (VER FOLIOS. 01, 02 del EXP. ADM. 303-2021).

B)-Al analizar el croquis aportado por la señora Elizondo Zeledón, pude constatar que esa solicitud de fecha 20/04/2021, con referencia de las Coordenadas 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, en escala 1:50.000, corresponde al ocupado por la solicitante. (VER FOLIO 06-EXP.ADM: 303-2021).

CONSIDERANDO:

1)-El terreno solicitado se describe así: Con una superficie de 503 M2 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, ESTE: Manglar,



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

11

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

OESTE: Calle Pública, con un frente a ella de 16.35 MTS; Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1:50.000, para uso: HABITACIONAL. Descripción esta con base en el croquis aportado por la solicitante, (FOLIO 06-EXP.ADM: 303-2021).

2)-Realizada la inspección de campo con prueba fotográfica en el expediente, en la que se observó, que estuvo presente la solicitante. El terreno solicitado es de topografía regular, con perfecto estado de limpieza, no se evidencia infracción a las leyes: 6043, 5060, 7575, les informo.

3)-Siendo que la solicitante: LUZ MARIA ZELEDON MONTERO, CEDULA: 6-673-303, es la única y actual ocupante del lote anterior descrito y no refleja infracción a las Ley 5060, 6043, 7575, 9242 y sus reformas, recomiendo a esta Honorable Comisión-ZMT, con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014: A)-Otorgarle al señora: LUZ MARIA ZELEDON MONTERO, CEDULA: 6-673-303, PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo de DOS AÑOS renovable automáticamente por un tanto igual, sobre el LOTE de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Pochote de Paquera. Con una superficie de 563 M2 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, ESTE: Manglar, OESTE: Calle Pública, con un frente a ella de 16.35 MTS; Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1:50.000, para uso: HABITACIONAL. B)-En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberá someterse al mismo, abandonando esta figura de permiso de uso temporal. C)-Solicitar al ingeniero municipal, practicar un avalúo a efectos de determinar el canon anual a pagar por concepto de ocupación, que establece el Transitorio VII de la Ley 6043.

Es todo. En espera de haberlos dejado informados. Sin más por el momento, se despide atentamente.

LIC. ALBÁN UGALDE GARCÍA.
Encargado DPT-ZMT-PAQ.
Cc. Exp. Adm. 303-2021



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA		
	ACTA SESION ORDINARIA 04 DE OCTUBRE DE 2022	12
	N° 195-2022 PERIODO 2020-2024	

INCISO A.1- ACUERDO MUNICIPAL

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: A)- Otorgarle a la señora: **LUZ MARIA ZELEDON MONTERO**, Mayor, Casada, Del Hogar, Cedula: 6-073-303, Vecina de Pochote de Paquera, Correo Electrónico: elizondo2409@hotmail.com, PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo de DOS AÑOS renovable automáticamente por un tanto igual, sobre el LOTE de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Pochote de Paquera. Con una superficie de 563 M2 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), Colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, ESTE: Manglar, OESTE: Calle Pública, con un frente a ella de 16.35 MTS; Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1.50.000, para uso: HABITACIONAL. B)-En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberá someterse al mismo, abandonando esta figura de permiso de uso temporal. C)-Solicitar al ingeniero municipal, practicar un avalúo a efectos de determinar el canon anual a pagar por concepto de ocupación, que establece el Transitorio VII de la Ley 6043, D)-Notifíquese a la permissionaria Zeledón Montero, lo aquí acordado, a través de la Secretaria Municipal correo electrónico por ella señalado: elizondo2409@hotmail.com.

"Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME."
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO B – INFORME DE LA COMISION DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.

ACTA DE COMISION ZMT. REUNION DE COMISION.

CASO - ASUNTO: INFORME TECNICO N°: 263-04-10-2022-DPT-ZMT-PAQ-SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL- GERARDO AGUILAR MARIN, CEDULA: 6-156-976.

FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 17:00 HORAS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

(SE DA LECTURA)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

13

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
C. ELECTRONICO: concejo.paquera@gmail.com



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
ALCALDE SECRETARIA
Fecha: 04/10/2022
Recibido: 15-19
Correspondencia: 50445-2022

ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACION (CASO: INFORME TECNICO N°: 263-04-10-2022-DPT-ZMT-PAQ-SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL- GERARDO AGUILAR MARIN, CEDULA: 6-156-976).

FECHA: 04 de Octubre de 2022 A LAS 15:00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

1) MILTON HANCOCK PORRAS

MIEMBRO COMISION

FIRMA

2) JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

3) ELSIE GARITA FLORES

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

4) CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA

LIC. ULISES GONZALEZ JIMENEZ

INTENDENTE MUNICIPAL

FIRMA

LICDA LANATH CHACON GRANADOS

ASES. LEGAL CONCEJO MUNIC.

FIRMA

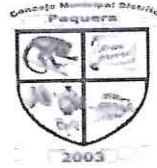
LIC. ALBAN UGALDE GARCIA

DPT- ZMT. PAQ.

FIRMA



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

14

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

DETALLE

Se conoce y aprueba Informe Técnico N°:263-04-10-2022-DPT-ZMT-PAQ, emitido por el Departamento de Zona Marítima Terrestre, que literalmente dice: "INE, TECN-263-04-10-2021-DPT-ZMT-PAQ. (INFORME TECNICO SOBRE SOLICITUD DE: GERARDO AGUILAR MARIN, CEDULA: 6-156-976). SEÑORES. COMISION ZONA MARITIMA TERRESTRE. S. D. Estimados señores: ANTECEDENTES: PRIMERO: Efectuada la inspección de campo, constata que no se está infringiendo las Leyes: 6043, 5060, 7575, el terreno está situado en Playa Blanca de Paquera. SEGUNDO: Es un terreno de topografía regular, con un área de 637 M2 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con acceso terrestre cercado con alambre de púas a seis líneas, donde existe una estructura mixta que consta de una parte en concreto prefabricado y la otra parte de latas de zinc. TERCERO: Con base en las pruebas documentales del expediente administrativo recomiendo a esta Comisión dictaminar afirmativamente, otorgar a: GERARDO AGUILAR MARIN, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de Cobano de Puntarenas, con Correo Electrónico: g.aguilare13@gmail.com, Permiso de Uso Temporal por un plazo de dos años prorrogables a partir de su otorgamiento; sobre UN LOTE que se describe así: situado en PLAYA BLANCA, de la Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre del Sector de Playa Blanca de Paquera, con un área de: 637 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Nortica S.A., SUR: Calle Pública, ESTE: Zona Pública, OESTE: Nortica S.A., por ser el único ocupantes de la Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre del Sector de Playa Blanca de Paquera. Lo anterior con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014; con las advertencias que los mismos quedarán sin efecto una vez que empiece a regir el Plan Regular Costero de Paquera. Es todo. En espera de haberlos dejado informados. Sin más por el momento, se despide atentamente. LIC. ALBAN UGALDE GARCÍA, Encargado DPT-ZMT-PAQ. C.C. EXP. ADM".

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

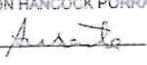
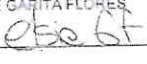
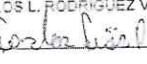
15

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

DICTAMEN DE COMISION.

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal en Pleno, con base en el Informe Técnico N°.263-04-10-2022-DPT-ZMT-PAG, emitido por el Departamento de Zona Marítima Terrestre: A)- Otorgarle al señor: GERARDO AGUILAR MARIN, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de Cubano de Puntarenas, con Correo Electrónico: g.aguilarmarin@gmail.com PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo de DOS AÑOS renovable automáticamente por un tanto igual, sobre el LOTE de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Playa Blanca de Paquera, con un área de: 637 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), Colinda al NORTE: Norica S.A., SUR: Calle Pública, ESTE: Zona Pública, OESTE: Norica S.A., para uso: RECREATIVO. B) En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberá someterse al mismo, abandonando esta figura de permiso de uso temporal. C)-Solicitar al ingeniero municipal, practicar un avalúo a efectos de determinar el canon anual a pagar por concepto de ocupación, que establece el Transitorio VII de la Ley 6043, D)-Notifíquese al permisionario Aguilar Marín, lo aquí acordado, a través de la Secretaría Municipal correo electrónico por ella señalado: g.aguilarmarin@gmail.com

APROBADO POR MIEMBROS PRESENTES:

- | | |
|---|---------------------|
| 1)-MILTON HANCOCK PORRAS: | MIEMBRO DE COMISION |
| FIRMA  | |
| 2)-ELSIE GARITA FLORES | MIEMBRO DE COMISION |
| FIRMA  | |
| 3)-JACOB MENDEZ RIVERA | MIEMBRO COMISION |
| FIRMA  | |
| 4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V. | MIEMBRO COMISION |
| FIRMA  | |

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

16

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
CORREO ELECT.ZMTPAQUERA@GMAIL.COM
TEL. 2641-00-25-EXT.104

En el camino de la justicia está la vida (Prov. 12-23).



INF. TECN 283-04-10-2021-DPT-ZMT-PAQ. (INFORME TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE: GERARDO AGUILAR MARIN, CEDULA: 6-150-976).

SEÑORES
COMISIÓN ZONA MARITIMA TERRESTRE
S. D.

Estimados señores:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Efectuada la inspección de campo, constata que no se está infringiendo las Leyes: 6043, 5060, 7575, el terreno está situado en Playa Blanca de Paquera.

SEGUNDO:

Es un terreno de topografía regular, con un área de 837 M2 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con acceso terrestre cercado con alambre de púas a seis líneas, donde existe una estructura mixta que consta de una parte en concreto prefabricado y la otra parte de láminas de zinc.

TERCERO: Con base en las pruebas documentales del expediente administrativo recomendando a esta Comisión dictaminar afirmativamente, otorgar a: GERARDO AGUILAR MARIN, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de Cobano de Puntarenas, con Correo Electrónico: g.aguilar.aj@gmail.com, Permiso de Uso Temporal por un plazo de dos años prorrogables a partir de su otorgamiento; sobre UN LOTE que se describe así: situado en PLAYA BLANCA, de la Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre del Sector de Playa Blanca de Paquera, con un área de: 837 (OCHOCIENTOS TREINTA Y

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

17

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

SIETE METROS CUADRADOS), Colinda al NORTE: Nortica S.A., SUR: Calle Pública, ESTE: Zona Publica, OESTE: Nortica S.A., por ser el único ocupantes de la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre del Sector de Playa Blanca de Paquera. Lo anterior con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014; con las advertencias que los mismos quedarán sin efecto una vez que empiece a regir el Plan Regular Costero de Paquera. Es todo. En espera de haberlos dejado informados. Sin más por el momento, se despide atentamente.

LIC. ALBÁN UGALDE GARCÍA,
Encargado DPT-ZMT-PAQ.
Cc. EXP-ADM. 976-2022



INCISO B.1- ACUERDO MUNICIPAL

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: A)- Otorgarle al señor:

GERARDO AGUILAR MARIN, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de Cobano de Puntarenas, con Correo Electrónico: g.aguilar.a13@gmail.com. PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo de DOS AÑOS renovable automáticamente por un tanto igual, sobre el LOTE de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Playa Blanca de Paquera. con un área de: 837 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), Colinda al NORTE: Nortica S.A., SUR: Calle Pública, ESTE: Zona Publica, OESTE: Nortica S.A., para uso: RECREATIVO. B)-En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberá someterse al mismo, abandonando esta figura de permiso de uso temporal. C)-Solicitar al ingeniero municipal, practicar un avalúo a efectos de determinar el canon anual a pagar por concepto de ocupación, que establece el Transitorio VII de la Ley 6043, D)-Notifíquese al permisionario Aguilar Marín, lo aquí acordado, a través de la Secretaria Municipal correo electrónico por ella señalado: g.aguilar.a13@gmail.com

"Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

18

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

INCISO C - INFORME DE LA COMISION DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.

ACTA DE COMISION ZMT. REUNION DE COMISION.

CASO - ASUNTO: INFORME TECNICO N°: 261-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ-SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL-ESMERALDA ELIZONDO ZELEDON, CEDULA: 6-217-788 -POCHOTE

FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 17:00 HORAS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

(SE DA LECTURA)

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
C. ELECTRONICO: concejo.paquera@gmail.com



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
LIBRO SECRETARIA
Fecha: 04/10/2022
Recibido: 15:20
Correspondencia: 004195-2022

ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: INFORME TECNICO N°: 261-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ-SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL-ESMERALDA ELIZONDO ZELEDON, CEDULA: 6-217-788 -POCHOTE).

FECHA: 04 de Octubre de 2022 A LAS 15:00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

1)-MILTON HANCOCK PORRAS.

MIEMBRO COMISION

FIRMA

2)-JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

3)-ELSIE GARITA FLORES

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA

LIC. ULISES GONZALEZ JIMENEZ

INTENDENTE MUNICIPAL

FIRMA

LICDA LANATH OMAON GRANADOS

ASES. LEGAL CONCEJO MUNIC.

FIRMA

LIC. ALBAN UGALDE GARCIA

DPT- ZMT. PAQ

FIRMA





ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

19

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

DETALLE

Se conoce y aprueba informe Técnico N°:201-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ, emitido por el Departamento de Zona Marítima Terrestre, que literalmente dice: "INFORME TECNICO N°: 201-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ. (SOLICITUD DE: ESMERALDA ELIZONDO ZELEDON, CEDULA: 6-217-788-POCHOTE). SEÑORES: COMISION ZONA MARITIMA TERRESTRE. S. D. Estimados Señores. ANTECEDENTES: A)-Conoce este Departamento de la SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL de la señora: ESMERALDA ELIZONDO ZELEDON, Mayor, Soltera, Comerciante, Cedula: 6-217-788, Vecina de Pochote de Paquera, Correo Electrónico: elzondo2403@hotmail.com, sobre un LOTE situado en POCHOTE, solicitud presentada ante este Departamento en fecha 20 de Abril del 2021, a como lo establece el artículo 2, inciso h) del "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014. (VER FOLIOS: 01, 02 del EXP. ADM. 788-2021). B)- Al analizar el croquis aportado por la señora Elizondo Zeledón, pude constatar que esa solicitud de fecha 20/04/2021, con referencia de las Coordenadas 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, en escala 1:50.000, corresponde al ocupado por la solicitante. (VER FOLIO 06-EXP.ADM: 788-2021). CONSIDERANDO: 1)-El terreno solicitado se describe así: Con una superficie de 813 M2 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, ESTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, OESTE: Calle Pública, con un frente a ella de 42.56 mts; Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1:50.000, para uso: HABITACIONAL. Descripción esta con base en el croquis aportado por la solicitante, (FOLIO 06-EXP.ADM: 788-2021). 2)-Realizada la inspección de campo con prueba fotográfica en el expediente, en la que se observó, que estuvo presente la solicitante. El terreno solicitado es de topografía regular, con perfecto estado de limpieza, no se evidencia infracción a las leyes: 6043, 5060, 7575; les informo. 3)-Siendo que la solicitante: ESMERALDA ELIZONDO ZELEDON, Cedula: 6-217-788, es la única y actual ocupante del lote anterior descrito y no reflejó infracción a las Ley 5060, 6043, 7575, 9242 y sus reformas, recomiendo a esta Honorable Comisión-ZMT, con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA



MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014: A)-Otorgarle al señora: ESMERALDA ELIZONDO ZELEDON, Cedula: 6-217-788, PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo de DOS AÑOS renovable automáticamente por un tanto igual, sobre el LOTE de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Pochote de Paquera. Con una superficie de 818 M2 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS), Colinda al NORTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, ESTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, OESTE: Calle Pública, con un frente a ella de 42.56 mts; Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1:50.000, para uso: HABITACIONAL. B)-En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberá someterse al mismo, abandonando esta figura de permiso de uso temporal. C)-Solicitar el ingeniero municipal, practicar un avalúo a efectos de determinar el canon anual a pagar por concepto de ocupación, que establece el Transitorio VII de la Ley 8043. Es todo. En espera de haberlos dejado informados. Sin más por el momento, se despide atentamente. LIC. ALBAN UGALDE GARCIA. Encargado DPT-ZMT-PAQ. Cc. Exp. Adm. 788-2021".

DICTAMEN DE COMISIÓN:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal en Pleno, con base en el Informe Técnico N° 201-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ, emitido por el Departamento de Zona Marítima Terrestre: A)- Otorgarle a la señora: ESMERALDA ELIZONDO ZELEDON, Mayor, Soltera, Comerciante, Cedula: 6-217-788, Vecina de Pochote de Paquera, Correo Electrónico: elizondo2408@hotmail.com, PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo de DOS AÑOS renovable automáticamente por un tanto igual, sobre el LOTE de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Pochote de Paquera. Con una superficie de 818 M2 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS), Colinda al NORTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, ESTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, OESTE: Calle Pública, con un frente a ella de 42.56 mts; Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1:50.000, para uso: HABITACIONAL. B)-En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberá

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

21

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

someterse al mismo, abandonando esta figura de permiso de uso temporal. C)-Solicitar al ingeniero municipal, practicar un avalúo a efectos de determinar el canon anual a pagar por concepto de ocupación, que establece el Transitorio VII de la Ley 8043, D)-Notifíquese a la permisionaria Elizondo Zeledón, lo aquí acordado, a través de la Secretaría Municipal correo electrónico por ella señalado: elizondo2402@hotmail.com.

ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: INFORME TECNICO N°: 261-03-18-2022-DPT-ZMT-PAQ-SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL-ESMERALDA ELIZONDO ZELEDON, CEDULA: 6-217-758 -POCHOTE).

FECHA: 04 de Octubre de 2022 A LAS 15:00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

APROBADO POR MIEMBROS PRESENTES:

1)-MILTON HANCOCK PORRAS. MIEMBRO DE COMISION

FIRMA _____

2)-ELSIE CARITA FLORES. MIEMBRO DE COMISION

FIRMA Elsie 66

3)-JACOB MENDEZ RIVERA MIEMBRO COMISION

FIRMA _____

4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V. MIEMBRO COMISION

FIRMA Carlos L. Rodriguez V.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

22

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURIDICA: 3-007-339600
DEPARTAMENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE
Correo Electrónico: zmtpaquera@gmail.com
TEL. 2641-00-25-EXT. 104.
TEL. 2641-00-25-EXT. 104

En el camino de la justicia está la vida (Prov. 12-23).



INFORME TECNICO N°: 261-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ. (SOLICITUD DE: ESMERALDA ELIZONDO ZELEDON, CEDULA: 6-217-788-POCHOTE).

SEÑORES:
COMISION ZONA MARITIMA TERRESTRE
S. D.

Estimados Señores,

ANTECEDENTES:

A)-Conoce este Departamento de la SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL de la señora: ESMERALDA ELIZONDO ZELEDON, Mayor, Soltera, Comerciante, Cedula: 6-217-788, Vecina de Pochote de Paquera, Correo Electrónico: elizondo2409@hotmail.com, sobre un LOTE situado en POCHOTE, solicitud presentada ante este Departamento en fecha 20 de Abril del 2021, a como lo establece el artículo 2, inciso h) del "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014. (VER FOLIOS: 01, 02 del EXP. ADM. 788-2021).

B)- Al analizar el croquis aportado por la señora Elizondo Zeledón, puede constatar que esa solicitud de fecha 20/04/2021, con referencia de las Coordenadas 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, en escala 1:50 000, corresponde al ocupado por la solicitante. (VER FOLIO 06-EXP.ADM. 788-2021).

CONSIDERANDO:

1)-El terreno solicitado se describe así: Con una superficie de 818 M2 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, ESTE: Concejo Municipal



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

23

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

Del Distrito de Paquera, OESTE: Calle Pública, con un frente a ella de 42.56 mts; Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1:50,000, para uso: HABITACIONAL. Descripción esta con base en el croquis aportado por la solicitante, (FOLIO 06-EXP.ADM: 788-2021).

2)-Realizada la inspección de campo con prueba fotográfica en el expediente, en la que se observó, que estuvo presente la solicitante. El terreno solicitado es de topografía regular, con perfecto estado de limpieza, no se evidencia infracción a las leyes: 6043, 5060, 7675; les informo.

3)-Siendo que el solicitante: ESMERALDA ELIZONDO ZELEDON, Cedula: 6-217-788, es la única y actual ocupante del lote anterior descrito y no reflejó infracción a las Ley 5060, 6043, 7675, 9242 y sus reformas, recomiendo a esta Honorable Comisión-ZMT, con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014: A)-Otorgarle al señora: ESMERALDA ELIZONDO ZELEDON, Cedula: 6-217-788, PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo de DOS AÑOS renovable automáticamente por un tanto igual, sobre el LOTE de la Zona Maritima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Pochote de Paquera. Con una superficie de 818 M2 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, ESTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, OESTE: Calle Pública, con un frente a ella de 42.56 mts; Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1:50 000, para uso: HABITACIONAL. B)-En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberá someterse al mismo, abandonando esta figura de permiso de uso temporal. C)-Solicitar al ingeniero municipal, practicar un avalúo a efectos de determinar el canon anual a pagar por concepto de ocupación, que establece el Transitorio VII de la Ley 6043.

Es todo. En espera de haberlos dejado informados. Sin más por el momento, se despide atentamente.

LIC. ALBAN UGALDE GARCIA,
Encargado DPT-ZMT-PAQ.
Cc. Exp. Adm. 788-2021



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

24

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

INCISO C.1- ACUERDO MUNICIPAL

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: A)- Otorgarle a la señora: **ESMERALDA ELIZONDO ZELEDON, Mayor, Soltera, Comerciante, Cedula: 6-217-788, Vecina de Pochote de Paquera, Correo Electrónico: elizondo2409@hotmail.com**, PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo de DOS AÑOS renovable automáticamente por un tanto igual, sobre el LOTE de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Pochote de Paquera. Con una superficie de 818 M2 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS), Colinda al NORTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, ESTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, OESTE: Calle Pública, con un frente a ella de 42.56 mts; Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1.50.000, para uso: HABITACIONAL. B)-En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberá someterse al mismo, abandonando esta figura de permiso de uso temporal. C)-Solicitar al ingeniero municipal, practicar un avalúo a efectos de determinar el canon anual a pagar por concepto de ocupación, que establece el Transitorio VII de la Ley 6043, D)-Notifíquese a la permitonaria Elizondo Zeledón, lo aquí acordado, a través de la Secretaria Municipal correo electrónico por ella señalado: elizondo2409@hotmail.com.

"Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO D – INFORME DE LA COMISION DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.

ACTA DE COMISION ZMT. REUNION DE COMISION.

CASO - ASUNTO: INFORME TECNICO N°: 260-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ-SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL-LIZ IVON MOLINA GONZALEZ, CEDULA: 3-325-981-POCHOTE

FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 17:00 HORAS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

(SE DA LECTURA)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

25

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
C. ELECTRONICO: concejo.paquera@corpoecor.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
N.º JIRMO SECRETARIA
Fecha: 04 110 12022
Revisor: 15:15
Correspondencia: 004195-2022

ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: INFORME TECNICO N°: 260-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ-SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL-LIZ IVON MOLINA GONZALEZ, CEDULA: 3-325-951-POCHOTE).

FECHA: 04 de Octubre de 2022 A LAS 15: 00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

1)-MILTON HANCOCK PORRAS	MIEMBRO COMISION
FIRMA <u>Ausente</u>	
2)-JACOB MENDEZ RIVERA	MIEMBRO DE COMISION
FIRMA <u>Ausente</u>	
3)-ELSIE GARITA FLORES	MIEMBRO DE COMISION
FIRMA <u>elsie</u>	
4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.	MIEMBRO COMISION
FIRMA <u>Carlos L. Rodriguez V.</u>	
LIC. ULISES GONZALEZ JIMENEZ	INTENDENTE MUNICIPAL
FIRMA <u>Ausente</u>	
LICDA LANATH CHACON GRANADOS	ASES. LEGAL CONCEJO MUNIC.
FIRMA <u>Lanath Chacon Granados</u>	
LIC. ALBAN UGALDE GARCIA	DPT- ZMT. PAQ.
FIRMA <u>Alban Ugalde Garcia</u>	





ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

26

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

DETALLE

Se conoce y aprueba Informe Técnico N°:260-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ, emitido por el Departamento de Zona Marítima Terrestre, que literalmente dice: "INFORME TECNICO N°: 260-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ. (SOLICITUD DE: LIZ IVON MOLINA GONZALEZ, CEDULA: 3-325-981-POCHOTE). SEÑORES: COMISION ZONA MARITIMA TERRESTRE. S. D. Estimados Señores. ANTECEDENTES: A)-Conoce este Departamento de la SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL de la señora: LIZ IVON MOLINA GONZALEZ, Cedula: 3-325-981, Del Hogar, Vecina de Pochote de Paquera, Correo Electrónico: elivon201409@hotmail.com, sobre un LOTE situado en POCHOTE, solicitud presentada ante este Departamento en fecha 20 de Abril del 2021, a como lo establece el artículo 2, inciso h) del "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014. (VER FOLIOS: 01, 02 del EXP. ADM. 981-2021). B)- Al analizar el croquis aportado por la señora Molina González, pude constatar que esa solicitud de fecha 20/04/2021, con referencia de las Coordenadas 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, en escala 1:50.000, corresponde al ocupado por la solicitante. (VER FOLIO 03-EXP.ADM: 981-2021). CONSIDERANDO: 1)-El terreno solicitado se describe así: Con una superficie de 875 M2 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Manglar, SUR: Calle Pública, con un frente a ella de 11.10 mts, ESTE y OESTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera; Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1:50.000, para uso: HABITACIONAL. Descripción esta con base en el croquis aportado por la solicitante, (FOLIO 03-EXP.ADM: 981-2021). 2)-Realizada la inspección de campo con prueba fotográfica en el expediente, en la que se observó, que estuvo presente la solicitante. El terreno solicitado es de topografía regular, con perfecto estado de limpieza, no se evidencia infracción a las leyes: 6043, 5060, 7575; les informo. 3)-Siendo que el solicitante: LIZ IVON MOLINA GONZALEZ, Cedula: 3-325-981, es la única y actual ocupante del lote anterior descrito y no reflejó infracción a las Ley 5060, 6043, 7575, 9242 y sus reformas, recomiendo a esta Honorable Comisión-ZMT, con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014: A)-Otorgarle al señora: LIZ IVON MOLINA GONZALEZ, Cedula: 3-325-981,



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

27

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo de DOS AÑOS renovable automáticamente por un tanto igual, sobre el LOTE de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Pochote de Paquera. Con una superficie de 675 M2 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), Colinda al NORTE: Manglar, SUR: Calle Pública, con un frente a ella de 11.10 mts, ESTE y OESTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera; Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1:50,000, para uso: HABITACIONAL. B)-En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberá someterse al mismo, abandonando esta figura de permiso de uso temporal. C)-Solicitar al ingeniero municipal, practicar un avalúo a efectos de determinar el canon anual a pagar por concepto de ocupación, que establece el Transitorio VII de la Ley 6043. Es todo. En espera de haberlos dejado informados. Sin más por el momento, se despide atentamente. LIC. ALBAN UGALDE GARCIA. Encargado DPT-ZMT-PAQ. Co. Exp. Adm. 661-2021".

DICTAMEN DE COMISIÓN:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal en Pleno, con base en el Informe Técnico N°200-03-10-2022-OPT-ZMT-PAQ, emitido por el Departamento de Zona Marítima Terrestre: A)- Otorgarle a la señora: LIZ IVON MOLINA GONZALEZ, Cedula: 3-325-981, PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo de DOS AÑOS renovable automáticamente por un tanto igual, sobre el LOTE de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Pochote de Paquera. Con una superficie de 675 M2 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), Colinda al NORTE: Manglar, SUR: Calle Pública, con un frente a ella de 11.10 mts, ESTE y OESTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera; Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1:50,000, para uso: HABITACIONAL. B)-En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberá someterse al mismo, abandonando esta figura de permiso de uso temporal. C)-Solicitar al ingeniero municipal, practicar un avalúo a efectos de determinar el canon anual a pagar por concepto de ocupación, que establece el Transitorio VII de la Ley 6043, D)-Notifíquese a la permitida Molina González, lo aquí acordado, a través de la Secretaría Municipal correo electrónico por ella señalado: alquendo2499@hotmail.com.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

28

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

ACTA DE COMISION ZMT, INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: INFORME TECNICO N°: 260-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ-SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL-LIZ IVON MOLINA GONZALEZ, CEDULA: 3-325-981-POCHOTE).

FECHA: 04 de Octubre de 2022 A LAS 15: 00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

APROBADO POR MIEMBROS PRESENTES:

1)-MILTON HANCOCK PORRAS MIEMBRO DE COMISION

FIRMA Milton Hancock

2)-ELSIE GARITA FLORES MIEMBRO DE COMISION

FIRMA Elsie Garita

3)-JACOB MENDEZ RIVERA MIEMBRO COMISION

FIRMA Jacob Mendez

4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V. MIEMBRO COMISION

FIRMA Carlos L. Rodriguez

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

29

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURIDICA: 3-007-339600
DEPARTAMENTO ZONA MARITIMA TERRESTRE
Correo Electrónico: zmtopaquera@gmail.com
TEL. 2641-00-25-EXT. 104
TEL. 2641-00-25-EXT. 104

En el camino de la justicia esté la vida (Prov. 12-28).



INFORME TECNICO N°: 260-03-10-2022-DPT-ZMT-PAQ. (SOLICITUD DE: LIZ IVON MOLINA GONZALEZ, CEDULA: 3-325-881-POCHOTE).

SEÑORES:
COMISION ZONA MARITIMA TERRESTRE
S. D.

Estimados Señores.

ANTECEDENTES:

A)-Conoce este Departamento de la SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL de la señora: LIZ IVON MOLINA GONZALEZ, Cedula: 3-325-881, Del Hogar, Vecina de Pochote de Paquera, Correo Electrónico: elizondo2405@hotmail.com, sobre un LOTE situado en POCHOTE, solicitud presentada ante este Departamento en fecha 20 de Abril del 2021, a como lo establece el artículo 2, inciso h) del "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014. (VER FOLIOS: 01, 02 del EXP. ADM. 081-2021).

B)- Al analizar el croquis aportado por la señora Molina Gonzalez, pude constatar que esa solicitud de fecha 20/04/2021, con referencia de las Coordenadas 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, en escala 1:50.000, corresponde al ocupado por la solicitante, (VER FOLIO 03-EXP.ADM: 081-2021).

CONSIDERANDO:

1)-El terreno solicitado se describe así: Con una superficie de 875 M2 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Manglar, SUR: Calle Pública, con un frente a ella de 11,10 mts, ESTE y OESTE: Concejo Municipal Del Distrito.



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

30

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024



de Paquera; Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1:50,000, para uso: HABITACIONAL. Descripción esta con base en el croquis aportado por la solicitante, (FOLIO 03-EXP.ADM. 981-2021).

2)-Realizada la inspección de campo con prueba fotográfica en el expediente, en la que se observó, que estuvo presente la solicitante. El terreno solicitado es de topografía regular, con perfecto estado de limpieza, no se evidencia infracción a las leyes: 6043, 5060, 7575; les informo.

3)-Siendo que el solicitante: LIZ IVON MOLINA GONZALEZ, Cedula: 3-325-981, es la única y actual ocupante del lote anterior descrito y no reflejó infracción a las Ley 5060, 6043, 7575, 9242 y sus reformas, recomiendo a esta Honorable Comisión-ZMT, con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014: A)-Otorgarle al señora: LIZ IVON MOLINA GONZALEZ, Cedula: 3-325-981, PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo de DOS AÑOS renovable automáticamente por un tanto igual, sobre el LOTE de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Pochote de Paquera. Con una superficie de 675 M2 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Manglar, SUR: Calle Pública, con un frente a ella de 11.10 mts, ESTE y OESTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera; Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1:50,000, para uso: HABITACIONAL. B)-En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberá someterse al mismo, abandonando esta figura de permiso de uso temporal. C)-Solicitar al Ingeniero municipal, practicar un avalúo a efectos de determinar el canon anual a pagar por concepto de ocupación, que establece el Transitorio VII de la Ley 6043.

Es todo. En espera de haberlos dejado informados. Sin más por el momento, se despide atentamente.

LIC. ALBAN UGALDE GARCIA
Encargado OPT-ZMT-PAQ.
Cc. Exp. Adm. 981-2021



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

31

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

INCISO D.1- ACUERDO MUNICIPAL

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: A)- Otorgarle a la señora:

LIZ IVON MOLINA GONZALEZ, Cedula: 3-325-981, PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo de DOS AÑOS renovable automáticamente por un tanto igual, sobre el LOTE de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Pochote de Paquera. Con una superficie de 675 M2 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), Colinda al NORTE: Manglar, SUR: Calle Pública, con un frente a ella de 11.10 mts, ESTE y OESTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera; Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1.50.000, para uso: HABITACIONAL. B)-En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberá someterse al mismo, abandonando esta figura de permiso de uso temporal. C)-Solicitar al ingeniero municipal, practicar un avalúo a efectos de determinar el canon anual a pagar por concepto de ocupación, que establece el Transitorio VII de la Ley 6043, D)-Notifíquese a la permisionaria Molina González, lo aquí acordado, a través de la Secretaria Municipal correo electrónico por ella señalado: elizondo2409@hotmail.com.

"Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

E.- SE CONOCE DICTAMEN DE COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, INFORME 023-2022.

FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 17:00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL.

(SE DA LECTURA)



Concejo Municipal del Distrito de
Paquera

Modificación Presupuestaria

No 01-2022



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 01-2022

Índice

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

33

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 01-2022

Detalle General

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 001-2022

REBAJAR EGRESOS
PROGRAMA I

PROGRAMA I		8.181.500,00	100,00%
01	ADMINISTRACION GENERAL	8.181.500,00	100,00%

REBAJAR EGRESOS
PROGRAMA II, SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA II		7.000.000,00	100,00%
02	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	7.000.000,00	100,00%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

34

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 001-2022

SECCION DE REBAJAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA I

EGRESOS TOTALES		8.181.500.00	100.00%
1	SERVICIOS	6.681.300.00	81.67%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.500.000.00	18.33%

SECCION DE REBAJAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA II

EGRESOS TOTALES		7.000.000.00	100.00%
1	SERVICIOS	3.500.000.00	50.00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.500.000.00	50.00%

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 001-2022

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA I

EGRESOS TOTALES		8.181.500.00	100.00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.181.500.00	100.00%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA II

EGRESOS TOTALES		7.000.000.00	100.00%
1	SERVICIOS	3.500.000.00	50.00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.500.000.00	50.00%

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 001-2022

SECCION DE REBAJAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

EGRESOS TOTALES		15.181.500.00	100.00%
1	SERVICIOS	10.181.800.00	67.07%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.000.000.00	32.93%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

EGRESOS TOTALES		15.181.500.00	100.00%
1	SERVICIOS	9.500.000.00	62.60%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.500.000.00	23.09%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.181.500.00	14.31%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA 04 DE OCTUBRE DE 2022

35

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA - PATIUTAY GOMAS 141									
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO									
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 001 2022									
Aprobado según artículo 6 de la Ley Orgánica N° 300 2002 del 04 de octubre del 2002.									
Art. 191	Art. 191	Art. 191	Art. 191	Art. 191	Art. 191	Art. 191	Art. 191	Art. 191	Art. 191
Art. 191	Art. 191	Art. 191	Art. 191	Art. 191	Art. 191	Art. 191	Art. 191	Art. 191	Art. 191
Descripción				CLASIFICACION BUDGETARIA		Saldo Disponible	Saldo que Resta	Saldo sin Asignar	Nuevo Saldo
ADMINISTRACION GENERAL									
01	01	1	01	1	1	2	Administración de bienes y servicios	72,387.50	887,387.50
01	01	1	01	1	1	2	Administración de bienes y servicios	1,500,000.00	1,500,000.00
01	01	1	01	1	1	2	Administración de bienes y servicios	1,210,410.00	1,210,410.00
01	01	1	01	1	1	2	Administración de bienes y servicios	1,722,500.00	1,722,500.00
01	01	1	01	1	1	2	Administración de bienes y servicios	2,217,222.00	2,217,222.00
01	01	1	01	1	1	2	Administración de bienes y servicios	1,781,287.50	1,781,287.50
01	01	1	01	1	1	2	Administración de bienes y servicios	350,000.00	350,000.00
01	01	1	01	1	1	2	Administración de bienes y servicios	500,000.00	500,000.00
01	04	6	01	1	3	2	Administración de bienes y servicios	0.00	3,400,000.00
01	04	6	01	1	3	2	Administración de bienes y servicios	0.00	4,281,287.50
EDUCACION, CULTURAS Y DEPORTES									
02	02	1	01	1	1	2	Administración de bienes y servicios	2,000,000.00	2,000,000.00
02	02	1	01	1	1	2	Administración de bienes y servicios	2,000,000.00	2,000,000.00
02	02	1	01	1	1	2	Administración de bienes y servicios	3,000,000.00	3,000,000.00
02	02	1	01	1	1	2	Administración de bienes y servicios	0.00	2,700,000.00
02	02	1	01	1	1	2	Administración de bienes y servicios	0.00	350,000.00
02	02	1	01	1	1	2	Administración de bienes y servicios	0.00	2,450,000.00
02	02	1	01	1	1	2	Administración de bienes y servicios	2,000,000.00	2,000,000.00
TOTAL									
Saldo Disponible						31,787,387.50	15,787,387.50	16,000,000.00	31,787,387.50

Presidente: 
 Vicepresidente: 
 Secretario: 
 Miembros:    

36

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

[illegible]

37

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

[illegible]

38

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

[illegible]

TABLE 1. The relationship between the number of species and the number of genera in the genus *Staphylinus* in the family Staphylinidae.

Journal of Management Inquiry 22(1) 3-15
© The Author(s) 2013
Reprints and permissions: sagepub.com/journalsPermissions.nav
DOI: 10.1177/1056492613500000
<http://jmi.sagepub.com>

[illegible]

100



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 01-2022

Justificaciones

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

40

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento de Presupuesto

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 001-2022

Se elabora la presente Modificación Presupuestaria No 001-2022 por la suma de \$15.181.500,00 (Quince millones ciento ochenta y un mil quinientos colones con 00/100) en concordancia con las necesidades institucionales solicitadas por el Sr. Uliana Gonzalez Jimenez, Intendente Municipal mediante el Oficio-IMP-547-2022 del 09 de Setiembre, 2022.

JUSTIFICACIONES

PROGRAMA I - DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

01-01 ADMINISTRACION GENERAL

Servicios

Se debitan las partidas presupuestarias de información, servicios generales, otros servicios de gestión y apoyo, viáticos dentro del país, transporte dentro del país, actividades de capacitación, actividades protocolarias y sociales, las cuales se estima no se van a necesitar de forma total en lo que resta del año 2022.

Materiales y suministros

Se debita la partida presupuestaria de combustibles y lubricantes la cual se estima no se va a necesitar de forma total en lo que resta del año 2022.

Para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

01-04 REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS

Transferencias corrientes

Se acreditan las siguientes partidas presupuestarias:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

41

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal del Distrito de Paquera Departamento de Presupuesto

- **Prestaciones legales:** Para contar con la reserva presupuestaria para cubrir el pago por concepto de vacaciones, aguinaldo y bono escolar, específicamente las prestaciones legales tras la renuncia de la colaboradora Lidieth Angulo Fernández, secretaria del Concejo Municipal, según acuerdo municipal de la sesión ordinaria No 149-2022 (P-2020-2024), celebrada el 15 de marzo, 2022, artículo 6, informe de comisiones, acuerdo número uno. Asimismo, se incluye remanente para cubrir el pago de Liquidación de derechos laborales a favor del señor Miguel Alguera Ordeñana, por cese de funciones laborales, acta Expediente: DRT-URAC-PUN-PU-00577-2022, audiencia de caso mediante Ministerio de Trabajo.
- **Indemnizaciones:** Para contar con el contenido presupuestario para el pago de Sentencia Constitucional por recurso de amparo interpuesto por Jorge Pérez Villarreal, expediente judicial N° 21-1803-1028-CA por la suma de \$181.500,00 y pago de Sentencia de primera instancia N° 2022000636, Expediente N° 20-000572-0643-LA-7, a favor de la señora Sidney Sánchez Ordóñez, por un monto de \$4.065.447,71.

PROGRAMA II – SERVICIOS COMUNALES

02-09 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

Servicios

Se debitan las partidas presupuestarias de servicios generales y de actividades protocolarias y sociales las cuales se estiman se van a necesitar de forma parcial en lo que resta del año 2022, para acreditar las siguientes partidas que se detallarán.

Materiales y suministros

Se debita la partida presupuestaria de otros útiles, materiales y suministros la cual se estima no se va a necesitar de forma total en lo que resta del año 2022.

Para acreditar las siguientes partidas presupuestarias para la óptima inversión de los recursos correspondiente al Comité Cantonal de Deportes según artículo 179 del Código Municipal, Ley 7794.



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento de Presupuesto

Servicios

- Transporte dentro del país para contar con el contenido presupuestario para el traslado a diferentes giras programadas y organizadas por el Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera, para la participación de grupos deportivos de diferentes disciplinas en representación del Distrito. Gastos cancelados directamente por la Municipalidad.
- Actividades de capacitación para contar con el remanente presupuestario para las erogaciones por concepto de los gastos por la prestación de servicios destinados a la inauguración y clausura, formación, actualización y desarrollo del conocimiento, que se contraten con personas físicas y jurídicas, según la necesidad, planificación y programación de apoyo para el buen funcionamiento del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera. Gastos cancelados directamente por la Municipalidad.

Materiales y suministros

- Materiales y productos minerales y asfálticos para contar con el contenido presupuestario para adquisición de materiales y productos fabricados con minerales no metálicos así como con la mezcla de ellos para la construcción de cancha multiuso en Río Grande, con ubicación contiguo a la cancha de Deportes de la localidad.
- Textiles y vestuario para reforzar el contenido presupuestario para adquisición de uniformes deportivos según la planificación y programación del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera, en apoyo a los grupos deportivos del Distrito.



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

43

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestaria que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el Jefe de la Jerarquía superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativos (previstos principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 y la Ley General de Control Interno, N° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que No se cumple o No aplica el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestaria.

¹ Publicadas en la Gaceta N° 64 del 27 de marzo de 2012, reformadas por las resoluciones RDC 064 2013 y RDC 073 2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil veinti, publicada en la Gaceta N° 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinti, publicada en el Alcance N° 266 de la Gaceta N° 245, respectivamente.

- La propuesta de certificación debe ser sometida al Jefe de la Jerarquía respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestaria correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jefe de la Jerarquía.
- La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA 04 DE OCTUBRE DE 2022

44

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

El (la) suscrita (o) Ulises González Jiménez, cédula 204900124, calidades² Casado, Vecino de Valle Azul de Paquera, puesto Intendente, responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria No 001 año 2022 de la Municipalidad de Concejo Municipal del Distrito d, designado por Designado por ley, por este medio certifica, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbabación o archivo sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁴.

Requisitos	Selección (Si/ No/ No aplica)	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal -CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁵ .	Si	Sesión Ordinaria N° 195-2022, celebrada el día 04 de Octubre del 2022, artículo 6, inciso E.
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	Si	

² Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.
³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.
⁴ Además de las relativas al acto de aprobación del presupuesto ordinario, establecidas en el Código Municipal.
⁵ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

45

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente, cuando no vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, N.º 3667 ¹ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ² , según corresponda.	Si	
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital web" ³ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 171 ⁴ y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos "Crédito municipal", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	Si	
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar los partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁵ y sus reformas.	No Aplica	No se incluye pago de seguro de riesgos del trabajo

¹ Los gastos respectivos se clasifican en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

² Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de mayo de 1944.

³ Publicada en el Alcance N.º 38 a la Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁴ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPF disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁵ Publicada el 22 de octubre de 1943.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 172 del 29 de agosto de 1943.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

46

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹² , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1.5%) ¹³ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	No Aplica	No se incluye este porcentaje.
9. Se incluye contenido presupuestario ¹⁴ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁵ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	No existe convenciones colectivas vigentes.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	
11. La Municipalidad formulo el documento presupuestario correspondiente y giro a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía (artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	Debido a la Pandemia no se han realizado Festejos en el Distrito.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTFF.	Si	
13. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 6.1.3).	Si	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 9 horas del 05 de Octubre de 2022.

¹² La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹³ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 7904 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁴ Los gastos respectivos se clasifican en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁵ Añadido por el artículo 2º de la ley N.º 9340 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".

Nombre: Luis González Jiménez

Puesto: Intendente Municipal

Correo electrónico: IntendenciaMunicipal@concejopaquera.gy

Teléfono: 2641-0025 Ext 110, 111 y 112

Firma¹⁶

V. Febrero 2022

47

Tenerife Municipal
Consejo Municipal del Distrito de Pajara
Certificados de Bajas de Tenerife

Cada una de las personas que figura en el presente certificado debe ser titular de un DNI con validez de Tenerife Municipal, del Consejo Municipal del Distrito de Pajara.
Certifica los datos de tenerife a la fecha

Org.	Ser.	Unid.	Origen	Descripción	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			Saldo	
ma	vic	de						Disponible	
01	01			ADMINISTRACIÓN GENERAL					
01	01	1	00	Adquisición de bienes y servicios	1	1	2	761.951.08	
01	01	1	04	00	Adquisición de bienes y servicios	1	1	2	1.250.000.00
01	01	1	04	09	Otros servicios de gestión y apoyo	1	1	2	1.250.000.00
01	01	1	05	02	Salarios dentro del país	1	1	2	1.750.500.00
01	01	1	05	01	Contribución y jubilación	1	1	2	2.917.022.06
01	01	1	05	01	Transporte dentro del país	1	1	2	1.730.200.00
01	01	1	07	01	Adquisición de capacidad	1	1	2	800.000.00
01	01	1	07	02	Adquisición de bienes y servicios	1	1	2	200.000.00
01	04	6	00	01	Protecciones legales	1	3	2	0.00
01	04	6	00	01	Indemnizaciones	1	3	2	0.00
02	00			EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS					
02	00	1	00	00	Servicios generales	1	1	2	2.000.000.00
02	00	1	07	00	Adquisición de bienes y servicios	1	1	2	2.000.000.00
02	00	2	00	00	Otros útiles, materiales y suministros	1	1	2	0.000.000.44
02	00	1	00	01	Transporte dentro del país	1	1	2	0.00
02	00	1	00	01	Adquisición de capacidad	1	1	2	0.00
02	00	2	00	02	Materiales y productos naturales y artificiales	1	1	2	0.00
02	00	2	00	04	Tarjetas y sustrato	1	1	2	2.000.000.00
TOTAL									
TOTAL									
Sonido para Transparencia									
2014-1-2016									
2014-1-2016									
Sonido para Transparencia									

Se valutate la presente cartolina a las 14 horas con 45 minutos del día jueves 1 de mayo del 2023



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

48

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA55486480
Patrono al Día

Al por las 3:07 PM del 04/10/2022 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Remediación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FISIGUR)
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA PUNTARENAS	3007339600

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR).

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007339600	CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA PUNTARENAS	A.G. PAQUERA

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

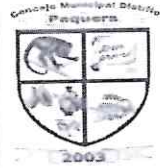
**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprime pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.mec.es.cr Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asignado.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 01-2022

Plan Anual Operativo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

49

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

MARCO GENERAL (Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA

2. Año del POG:

2022

3. Marco Estratégico General:

3.1. Marco:

Reservar la capacidad y el carácter del desarrollo integral del sector, proporcionando servicios y obras necesarias, mejorando las condiciones de vida de los habitantes, promoviendo la participación comunitaria, para fomentar la calidad de vida de sus habitantes.

3.2. Marco:

La Municipalidad de Paquera, promueve el desarrollo integral del sector, mejorando las condiciones de vida de los habitantes, promoviendo la participación comunitaria, para fomentar la calidad de vida de sus habitantes.

3.3. Políticas estratégicas:

1. Promover la participación comunitaria en la gestión del desarrollo integral del sector.
2. Promover la participación comunitaria en la gestión del desarrollo integral del sector.
3. Promover la participación comunitaria en la gestión del desarrollo integral del sector.
4. Promover la participación comunitaria en la gestión del desarrollo integral del sector.
5. Promover la participación comunitaria en la gestión del desarrollo integral del sector.
6. Promover la participación comunitaria en la gestión del desarrollo integral del sector.
7. Promover la participación comunitaria en la gestión del desarrollo integral del sector.
8. Promover la participación comunitaria en la gestión del desarrollo integral del sector.
9. Promover la participación comunitaria en la gestión del desarrollo integral del sector.
10. Promover la participación comunitaria en la gestión del desarrollo integral del sector.

4. Plan de Desarrollo Municipal:

Nombre del área estratégica	Descripción de la estrategia
1. Infraestructura	Mejorar la infraestructura del sector de Paquera, con lo que se mejore la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.
2. Desarrollo de recursos humanos	Promover la participación comunitaria en la gestión del desarrollo integral del sector, mejorando las condiciones de vida de los habitantes, promoviendo la participación comunitaria, para fomentar la calidad de vida de sus habitantes.
3. Desarrollo social	Mejorar la calidad de vida de los habitantes, promoviendo la participación comunitaria, para fomentar la calidad de vida de sus habitantes.

4. Desarrollo urbano	Promover la participación comunitaria en la gestión del desarrollo integral del sector, mejorando las condiciones de vida de los habitantes, promoviendo la participación comunitaria, para fomentar la calidad de vida de sus habitantes.
5. Desarrollo económico y empresarial	Promover la participación comunitaria en la gestión del desarrollo integral del sector, mejorando las condiciones de vida de los habitantes, promoviendo la participación comunitaria, para fomentar la calidad de vida de sus habitantes.
6. Seguridad humana	Mejorar la calidad de vida de los habitantes, promoviendo la participación comunitaria, para fomentar la calidad de vida de sus habitantes.
7. Salud pública	Mejorar la calidad de vida de los habitantes, promoviendo la participación comunitaria, para fomentar la calidad de vida de sus habitantes.
8. Desarrollo institucional municipal	Mejorar la gestión municipal, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes, promoviendo la participación comunitaria, para fomentar la calidad de vida de sus habitantes.

5. Desarrollo social:

Este documento se elabora con base en el Plan de Desarrollo Local de la Municipalidad de Paquera, periodo 2020-2024.

Elaborado por:

Ing. Álvaro Rodríguez

Fecha:

04/10/22

50

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

PLAN OPERATIVO ANUAL
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA
2012
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA 1: DIFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL

[illegible]

51

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80																				

52

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

PLAN OPERATIVO ANUAL
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTITO PAQUIFA
2012
MATRIZ DE DISEÑO PROGRÁMATICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción final: Se mejora la comunidad.

[illegible]

53

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

[illegible]

54

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373	2374	2375	2376	2377	2378	2379	2380	2381	2382	2383	2384	2385	2386	2387	2388	2389	2390	2391	2392	2393	2394	2395	2396	2397	2398	2399	2400	2401	2402	2403	2404	2405	2406	2407	2408	2409	2410	2411	2412	2413	2414	2415	2416	2417	2418	2419	2420	2421	2422	2423	2424
--	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

55

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

PLAN OPERATIVO ANUAL
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO PAQUEA
2022
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA DE INICIATIVA 2022
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la com
Producción Final: Proyectos de inversión

[illegible]

56

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 01-2022

Certificaciones

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 01-2022

Anexos



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

58

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

EXPEDIENTE: 20-000572-0643-LA - 7
PROCESO: O.R.S.PUB. EMPLEO PUBLICO
PARTE ACTORA: SIDNEY DE LOS ANGELES SANCHEZ ORDOÑEZ
PARTE DEMANDADA: CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA

JUZGADO DE TRABAJO DE PUNTARENAS.- A las diecisiete horas diecinueve minutos del ocho de agosto de dos mil veintidós.-

Vista la documentación incorporada a la carpeta electrónica en fechas 28 de julio y 05 de agosto de 2022, se resuelve:

I. Toma nota el Despacho sobre el medio aportado por la señora Sidney Sánchez Ordoñez, con el propósito mantener como medio adicional el correo electrónico: sidneysan0208@gmail.com; dejando como medio principal el correo electrónico: licamorenog@ice.co.cr.-

II. No habiendo cumplido la parte vencida con la prevención de pago efectuada mediante auto de las dieciséis horas cincuenta y siete minutos del ocho de junio de dos mil veintidós, hasta por la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE COLONES CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (\$4.066.447,71), se ordena enviar atento oficio a la Contraloría General de la República, a fin de que se sirvan proceder de conformidad con el artículo 161 inciso 6) del Código Procesal Contencioso Administrativo, en aplicación supletoria de la materia laboral por remisión del ordinal 428 del Código de Trabajo, para que no se apruebe presupuesto ordinario ni extraordinario alguno a favor del CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA, mientras tanto no se estipule en los mismos la suma antes indicada, por concepto de monto condenado en Sentencia de Primera Instancia N° 2022000636, dictada por este Juzgado a las once horas treinta y cinco minutos del veintitrés de mayo de dos mil veintidós.-

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web del Poder Judicial de la Federación, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se encuentra el registro de los documentos electrónicos emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

60

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

EXPEDIENTE: 20-000572-0643-LA - 7
PROCESO: O.R.S.PUB. EMPLEO PUBLICO
PARTE ACTORA: SIDNEY DE LOS ANGELES SANCHEZ ORDOÑEZ
PARTE: CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
DEMANDADA:

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA N° N° 2022000636

JUZGADO DE TRABAJO DE PUNTARENAS.- A las once horas treinta y cinco minutos del veintitrés de mayo de dos mil veintidós.-

Proceso ordinario laboral establecido por SIDNEY SÁNCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, soltera, docente, cédula de identidad número 602320882, vecina de Puntarenas, contra CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA representado por Ulises González Jiménez, mayor de edad, cédula de identidad número 204900124. Participó como abogado de la señora actora, el licenciado Álvaro Enrique Moreno Gómez y como abogada del ente demandado, la licenciada Noelia Solórzano Centeno.

PARTE CONSIDERATIVA:

1- La señora actora por medio de escrito de demanda incorporado incorporado al expediente el 27 de mayo de 2019, a las 13:16 horas (visible en las páginas de la 7 a la 11 del expediente desplegado en formato PDF, modo ascendente), solicitó los siguientes extremos: "1- Se ordene el pago de bono escolar portado al plazo trabajado desde el año 2011 al 2020 y se incluya como parte de mi salario para cálculos de extremos y derechos laborales. 2- Se ordene el pago de mis derechos laborales de aguinaldo del periodo diciembre del 2018 a noviembre del 2019. 3. Se ordene el pago de vacaciones de todo el periodo trabajado entre el 1 de mayo de 2010 y el 30 de abril del 2020. 4- Se ordene el pago de salarios caídos entre el 14 de junio del 2019 y 14 de diciembre del 2019. 5- Se condene el pago de intereses legales sobre las sumas adeudadas calculados desde el día siguiente de terminarse la relación laboral hasta su efectiva cancelación."

2- El 16 de diciembre de 2020, por medio de escrito presentado a las 09:32

AVISO: Remite a la Municipalidad de Paquera, Calle 8 y 6 (de la Bomba de Agua y Centro 100 metros contra a flujo de la Bomba de Agua 100 metros al norte), local ubicado en el Centro Comercial Plaza Costanera Tulum, Paquera 2030-9741 o 2030-9742 o 2030-9743. Fax 2030-127-14. Correo electrónico: pm.paquera@paquera.gub.cr



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

61

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

horas, el CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, contestó la demanda de forma negativa e interpuso la excepción de falta de derecho y falta de legitimación.

3- Hechos probados: De importancia para la resolución del caso, se tienen por acreditados los siguientes:

a) La señora actora SIDNEY SÁNCHEZ ORDOÑEZ fue nombrada en el puesto de Vicintendente del Distrito de Paquera por elección popular, del 07 de febrero de 2011 al 30 de abril de 2016. *(Esto se desprende de la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, N° 0746-E11-2011, visible en las páginas de la 19 a la 35 del expediente desplegado en formato PDF, modo ascendente).*

b) La señora actora SIDNEY SÁNCHEZ ORDOÑEZ fue nombrada en el puesto de Intendente del Distrito de Paquera por elección popular, del 01 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2020. *(Esto se desprende de la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, N° 1825-E11-2016, visible en las páginas de la 36 a la 50 del expediente desplegado en formato PDF, modo ascendente).*

c) A la señora actora SIDNEY SÁNCHEZ ORDOÑEZ se le ordenó la suspensión del ejercicio de su cargo por el plazo de seis meses, del 16 de junio de 2019 al 14 de diciembre de 2019, por investigación en proceso 17-000483-0832-PE, tramitado en el Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José, Juzgado Penal de Hacienda y la Función Pública. *(Orden de suspensión emitida por el Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José, Juzgado Penal de Hacienda y la Función Pública, visible en la página 51 del expediente).*

d) A la señora actora SIDNEY SÁNCHEZ ORDOÑEZ la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, le rechazó de plano recurso de amparo en el que solicitó el pago del salario que debió percibir durante la suspensión sin goce de salario emitida por investigación en proceso 17-000483-0832-PE, tramitado en el Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José, Juzgado Penal de Hacienda y la Función Pública, por mantener el criterio de que la suspensión en caso de medidas cautelares penales es

62

sin goce de salario (Esto se desprende de la Resolución N° 19-013928-0007-GO de la Sala Constitucional, visible en las páginas de la 69 a la 72 del expediente).

a) A la señora actora SIDNEY SANCHEZ ORDOÑEZ al ante demandado CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA el día 20 de junio de 2020, le depositó el monto \$784.289,76 por concepto de aguinaldo proporcional, y el día 28 de agosto de 2020, se le depositó al monto de \$1.048.380,62 por concepto de 15 días de vacaciones. (Esto se desprende del Oficio IMP-463-2020, del 02 de setiembre de 2020, visible en las páginas 74 y 75 del expediente, así como de los comprobantes de pago visibles en las página 76 y 77 del expediente, Oficio -TMP-103-2020 de la Tesorería Municipal, visible en la página 78 del expediente, Cálculo de Liquidaciones, visible en la página 79 del expediente).

f) A la señora actora SIDNEY SÁNCHEZ ORDÓÑEZ durante la función que desempeñó en los puestos de Intendente y Vice Intendente, entre el 01 de mayo de 2010 al 30 de abril de 2020, no se la reconoció ningún rubro correspondiente a salario escolar. (Esto se desprende de la Constancia RH-003-2020, visible en la página 134 del expediente).

g) A través de Constancia RH-002-2020 el Encargado de Recursos Humanos al del Concejo Municipal de Distrito de Paqueta hizo constar al 30 de abril de 2020, que el saldo de vacaciones de la señora actora SIDNEY SÁNCHEZ ORDÓREZ, es de 43.5 días, con base en el artículo 153 del Código de Trabajo. *(Esto se desprende la Constancia RH-002-2020, visible en la página 135 del expediente, desplegado en formato PDF, modo ascendente).*

h) La señora actora SIDNEY SÁNCHEZ ORDOÑEZ durante el período que se desempeñó como Intendente, del 30 de abril de 2016 al 01 de mayo de 2020, percibió un salario mensual de dos millones noventa y dos mil setecientos sesenta y un mil colones con cuatro céntimos (\$2.092.761,04). (Esto se desprende del Oficio-TMP-103-2020 de la Tesorería Municipal, visible en la página 78 del expediente, Cálculo de Liquidaciones, visible en la página 79 del expediente).

63

[illegible]

a) Que la MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS haya adoptado acuerdos y reglamento para fundamentar la figura del salario escolar en los puestos de Intendente y Vice Intendente Municipal. (Esto debido a que no se cuenta con ningún elemento probatorio que así lo demuestre a esta juzgadora).

c) Que a la señora actora SIDNEY SÁNCHEZ ORDÓREZ haya disfrutado de días de vacaciones durante el periodo electoral del 30 de abril de 2018 al 01 de mayo de 2020. (Esto debido a que no se cuenta con ningún elemento probatorio que así lo demuestre o esta juzgadora).

5. Sobre el fondo del asunto: La presente demanda se dicta con base en el artículo 560 del Código de Trabajo, debido a que en los asuntos, por lo que se procederá a realizar el análisis de cada uno de los puntos indicados en dicha norma. a) Sobre los argumentos de las partes: Expone la parte actora que inició labores como vice-intendenta para la demandada el día 01 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2016 y como intendenta del 01 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2020, indica la señora actora que su contrato fue por tiempo determinado ya que se mantuvieron las condiciones que dieron origen a su contrato, por lo que le asiste derecho a que se le cancele preaviso y cesantía. Expone la señora actora que tuvo un salario promedio de \$2082,271.04, con una jornada de lunes a viernes de las 08:00 am a las 04:00 pm, expone que no se cobraban horas extraordinarias ni feriados. Manifiesta la señora actora que durante el periodo del 14 de junio de 2019 al 14 de diciembre de 2019, por una investigación en la Fiscalía de Puntarenas, sumaria 17-000403-0638-PE, le fue suspendida de su cargo con goce de salario y fue reinstalada el día 15 de diciembre de 2019, sin embargo expone que dichos montos no le fueron cancelados. Alega también que no se le

EXP. 19-000073-0003-LA
Publicación, difusión, control, venta y fidejatos de la Gran y Central 100 metros norte, a 5 km de la Ejecutoria de la 100 metros al norte, zona
del valle del Cuzco. Cuzco. Calle de la Libertad, 1000-0741. Teléfonos: 0800-0740 y 0800-0741. Fax: 0800-0741. Correo electrónico: pon-
tali@pntali.com



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

64

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

canceló salario escolar y que este no fue tomado en cuenta para pagarle todos los periodo de vacaciones, ni aguinaldos, así como tampoco para la liquidación de sus derecho laborales. Indica la señora actora que para cuando finalizó la relación laboral no le cancelaron las sumas de aguinaldo proporcional del 15 de diciembre de 2019 al 30 de abril de 2020 y que no se le pagó aguinaldo del periodo 2018-2019, ni vacaciones anuales del 10 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020. Expone que del 01 de mayo de 2010 al 30 de abril de 2020, no se le cancelaron los periodos anuales de vacaciones y apunta que solamente se le ha cancelado el monto de 180784.200,76. Con base en lo expuesto la parte actora solicita los rubros indicados en el primer considerando de esta sentencia. Por su parte, el ente demandado señala que la actora fue nombrada por elección popular, lo que la ubica en un nombramiento por tiempo definido, con poder y jerarquía dentro del Concejo Municipal del Distrito de Paquera. La parte demandada alega que aporta el pago de los rubros que se le adeudaban a la señora actora y en cuanto al pago del salario escolar, expone que según los Dictámenes de la Procuraduría General de la República N°C-018-2019 y N°C-002-2018, a las personas funcionarias en sus puestos no les correspondía el pago de dicho rubro. Con base en lo expuesto interpusieron las excepciones de falta de derecho y falta de legitimación. a) Análisis de los elementos probatorios: El artículo 476 del Código de Trabajo, establece que la actividad probatoria en el proceso laboral, tiene como objetivo fundamental la búsqueda de la verdad material, por lo que por medio de un comportamiento de buena fe, deben cooperar con los tribunales de justicia en el acopio de los elementos probatorios necesario para resolver con justicia los conflictos sometidos a su conocimiento. De este modo, previo a analizar las situaciones fácticas, se procederá a razonar sobre los elementos probatorios traídos al proceso y con base en los cuales se toma la presente decisión. En este proceso, se aportó solamente prueba documental, la cual tuvo esta juzgadora a la vista en su totalidad. De este modo, tal como lo regula el artículo 479 del Código de Trabajo, podrá ofrecerse todo medio probatorio que sirva a la convicción del tribunal, admisibles en derecho público y en derecho común, siempre que no esté expresamente prohibido, ni sea contrario al orden público o a la moral y entre los medios establecidos en el numeral 5, se indican los documentos e informes de funcionarios. En el presente caso existen varios

65

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

documentos aportados, en el caso de los documentos públicos, estos han sido utilizados dada la credibilidad que le merecen a esta juzgadora, ya que corresponden a documentos públicos que no han sido argüidos de falsos, ni se ha refutado la información contenida en ellos. Estos documentos fueron utilizados, ya que fue que contienen información útil y pertinente, de esta forma se toma en cuenta, Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, N° 0746-E11-2011, visible en las páginas de la 19 a la 35 del expediente desplegado en formato PDF, modo ascendente, Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, N° 1825-E11-2016, visible en las páginas de la 30 a la 50 del expediente desplegado en formato PDF, modo ascendente, Orden de suspensión emitida por el Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José, Juzgado Penal de Hacienda y la Función Pública, visible en la página 51 del expediente, Resolución N° 19-013928-0007-CO de la Sala Constitucional, visible en las páginas de la 60 a la 72 del expediente, Oficio IMP-483-2020, del 02 de setiembre de 2020, visible en las páginas 74 y 75 del expediente, así como de los comprobantes de pago visibles en las páginas 76 y 77 del expediente, Oficio -TMP-103-2020 de la Tesorería Municipal, visible en la página 78 del expediente, Cálculo de Liquidaciones, visible en la página 79 del expediente, Constancia RH-003-2020, visible en la página 134 del expediente, RH-002-2020, visible en la página 135 del expediente, desplegado en formato PDF, modo ascendente. No se toma en cuenta la solicitud de liquidación laboral, realizada por el señora actora (visible en la página 80 del expediente), esto debido a que no es de interés para la resolución de este proceso. b) Análisis de las pretensiones: Según lo pretendido por la señora actora, se procederá a determinar cada uno de los rubros que alega le son adeudados, además se procederá a realizar un estudio de la relación que existió entre las partes. 1) Sobre la naturaleza del puesto ejercido por la señora actora: Dentro de este proceso quedó demostrado que la señora actora SIDNEY SÁNCHEZ ORDÓÑEZ fue nombrada en el puesto de Viceministrante del Distrito de Paquera por elección popular, del 07 de febrero de 2011 al 30 de abril de 2016, según lo establece la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, N° 0746-E11-2011, (visible en las páginas de la 19 a la 35 del expediente desplegado en formato PDF, modo ascendente), además fue elegida como Intendente del Distrito de Paquera por elección popular, del 01 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2020, tal como lo establece

EXTR. 30-00077-0043-LA
 Puntación al sistema central, entre el 5 y 6 de la Junta de la y Cuentas 360 minutos antes, a 6 de la Junta de la 150 minutos al 150, final
 ubicado en el Centro Cívico, del Pazo Central. Teléfono: 2630-9741 y 2630-9742 y 2630-9743. Fax: 2669-127-14. Centro de estudios y
 del Pazo Central y del Pazo Central.

66

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, N° 1525-E11-2016 (viable en las páginas de la 36 a la 50 del expediente desplegado en formato PDF, modo ascendente). El artículo 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley N° 8173, establece que el puesto de Intendentes y Vice Intendentes de elección popular. Así dispone: "El órgano ejecutivo de los concejos municipales de distrito será la Intendencia, cuyo titular también será elegido popularmente, en la misma fecha, por igual período, bajo las mismas condiciones y con iguales deberes y atribuciones que el alcalde municipal. El intendente devengará un salario cuyo monto no podrá ser superior al contemplado para los alcaldes en el Código Municipal." La naturaleza de este puesto, determina la fecha de inicio y finalización ya que corresponden a períodos electorales, razón por la cual son contratos por tiempo definido e independientes, por lo que ante reelección no se corresponde aplicar el principio de continuidad de la relación laboral, ya que como tal no es una relación de índole laboral, sino que las funciones se generan a través de un proceso electoral y de elección popular, existiendo de esta forma una excepción ante el plazo y la continuidad del ejercicio de las funciones. Al respecto la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia reiteradamente ha señalado lo siguiente: "En lo atinente a este punto del debate, debe procederse a dar confirmatoria a lo fallado por el ad quem, mas por razones diversas. El artículo 568 del Código de Trabajo en lo que resulta de interés para este caso dispone: "El concepto del artículo anterior comprende, en cuanto al pago de prestaciones que prevén los artículos 26, 29 y 31, en su caso, de este Código, al Tesorero y Sub- Tesorero Nacionales y Jefe de la Oficina de Presupuesto; a los representantes diplomáticos de las Repúblicas y Secretarías, Consejeros y Agregados de las Embajadas y Legaciones del país en el extranjero; a los Cónsules; al Procurador General de la República; al Secretario Particular del Presidente de la República y a los empleados de confianza directamente subordinados a él; a los Oficiales Mayores de los Ministerios, Secretarías Privados de los Ministros y empleados de su servicio personal; a los Gobernadores, Jefes Políticos y Agentes Principales y Auxiliares de Policía; a los miembros de los Resguardos Fiscales; de la Policía Militar, de la Guardia Civil, de la Guardia Presidencial, del personal de Cárceles y Prisiones, de los Oficiales e inspectores de la Dirección General de Tránsito, de la Dirección General de Detectives, de los

EXT: 24-066377-0043-5A
Particular, en calidad de, calles 5 y 6 (de la Zona 13) y Calle 780 metros cuadrados a favor de la Heredia Doble 150 metros 42 mms, local
situado en el Centro Comercial Plaza Comunal. Teléfono: 2630-9741 o 2630-9742 o 2630-9743. Fax: 2651-37-14. Correo electrónico: pcc-
plaza.comunal@id.gov.gt



Departamentos de Extranjeros y Cédulas de Residencia y de Migración y Pasaportes y, en general, a todos aquellos que estén de alta en el servicio activo de las armas. / El concepto del artículo anterior no comprende a quienes desempeñen puestos de elección popular, de dirección o de confianza, según la enumeración precisa que de esos casos de excepción hará el respectivo reglamento. / Las personas que exceptúa el párrafo que precede no se regirán por las disposiciones del presente Código sino, únicamente, por las que establezcan las leyes, decretos o acuerdos especiales. (...).". Como puede apreciarse de forma diáfana, el precepto citado impide la aplicación de las normas jurídicas contenidas por el Código de Trabajo a las relaciones de empleo de los funcionarios electos popularmente (tal es el caso del alcalde municipal). De modo que, la solicitud del actor de que se le cancelen las indemnizaciones contempladas por los cánones 26 y 29 del cuerpo normativo en análisis, no resulta de fecibo. (Resolución N° 00076-2010 de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia). Con base en lo expuesto y siendo equiparable el puesto de alcalde municipal a los ocupados por la señora actora, se llega a la conclusión de que dichos contratos además de ser determinados, tal como lo establecen las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones, son independientes, es decir corresponden a período individualizados y por su naturaleza con constituyen un contrato por tiempo determinado, establecer lo contrario sería un error de apreciación de la normativa electoral y laboral. Asimismo, a pesar de que la señora actora no lo expuso en su apartado de pretensiones, pero sí en el texto del cuadro fáctico, es menester indicar que no le corresponde los rubros de previo ni cesantía, esto según lo expuesto anteriormente. Ahora bien, con respecto al pago de salario escolar, dicho rubro tampoco le corresponde a la señora actora, ya que tal como se ha indicado, la Procuraduría General de la República reiteradamente ha señalado que dicho beneficio solamente corresponde cuando así sea dispuesto en el municipio respectivo, lo cual no se demuestra en el presente caso. De este modo el Dictamen N° C-018-2019, concluye: "Con fundamento en lo expuesto, esta Procuraduría anula las siguientes conclusiones: 1.- Los trabajadores municipales solo tendrían derecho al pago del salario escolar si la municipalidad para la cual laboran, en uso de la autonomía que ostenta ese tipo de entes territoriales, hubiese decidido implementar dicha figura y



practicar, efectivamente, las retenciones salariales en que se fundamenta ese pago. En caso de que no haya sido así, el reconocimiento del salario escolar sería improcedente, pues en vez de la devolución de un componente salarial acumulado, el pago pasaría a constituir una liberalidad, carente de respaldo normativo y económico.

2.- Para para aplicar el salario escolar, cada corporación municipal deberá adoptar los acuerdos respectivos y emitir el reglamento necesario para darle fundamento normativo a esa figura. En este caso, es necesario apuntar que la señora actora no fue a este proceso los acuerdos ni el reglamento que se requiere para otorgar el salario escolar en el municipio en el que se desempeñó, lo que hace inferir que dicha figura no ha sido regulada y por ende no le corresponde. Adicionalmente, se debe señalar que la presente situación al ser de excepción, le corresponde en todo caso a la señora actora la carga de la prueba, esto según se desprende lo regulado en el artículo 477 del Código de Trabajo, el cual establece: "En principio, la carga de la prueba de los hechos controvertidos, constitutivos e impeditivos le corresponde a quien los invoca en su favor. El concepto de carga debe entenderse como la obligación de la parte de ofrecer, allegar o presentar la probanza en el momento procesal oportuno." En este caso en particular al corresponder a una disposición de cada municipalidad (información pública), no es posible alegar la imposibilidad del acceso a dicha información, por lo que en este caso, a criterio de esta juzgadora no se demuestra que la Municipalidad de Puntarenas, otorgue este beneficio a las personas que ocupen los puestos de intendente y vice intendente. Con base en lo expuesto, del análisis realizado se concluye que no le corresponde a la señora actora el pago del salario escolar por los periodos que se mantuvo en las funciones de vice intendente e intendente. La señora actora apunta que se le adeuda el salario que debió recibir del 14 de junio de 2019 al 14 de diciembre de 2019, sin embargo, tal como quedó demostrado, el Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José, Juzgado Penal de Hacienda y la Función Pública ordenó la suspensión del ejercicio de su cargo por el plazo de seis meses, del 14 de junio de 2019 al 14 de diciembre de 2019, esto por investigación en proceso 17-000463-Q832-PE. Ahora bien, a pesar de que la señora actora recurre a esta vía a solicitar el pago de los salarios de dicho periodo, lo cierto es que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, le rechazó de plano recurso



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

69

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

de amparo en el que solicitó el pago del salario que debió percibir durante la suspensión del ejercicio de funciones emitida por el órgano penal, no obstante, el tribunal constitucional, señaló que el criterio que mantiene al respecto, es que la suspensión de medida cautelares penales, es sin goce de salario, (Resolución N° 19-013926-0007-CO de la Sala Constitucional, visible en las páginas de la 69 a la 72 del expediente). Al respecto, resolvió: "El mismo artículo 78 impone al trabajador el deber de reanudar su trabajo tan pronto como la causa desaparece. De esta manera, por la misma razón por la que, durante la prisión preventiva, no se paga el salario (imposibilidad de asistir al trabajo), tampoco se debe pagar durante el plazo de otra medida cautelar que también implique al trabajador asistir, aunque no necesariamente esté privado de libertad (...)" Ahora bien, siendo que el órgano constitucional conoció el caso, esta juzgadora no se encuentra en la posibilidad de modificar lo resuelto, además es indispensable señalar que lo dispuesto incluso tiene carácter "erga homines", es decir, aplica para los demás casos en el mismo sentido, de forma general. Al respecto, no le corresponde a la señora actora el pago de los salarios que no percibió mientras se encontraba suspendida de sus labores, por medio de una medida cautelar en un proceso penal. La señora actora alega que se le adeuda el aguinaldo correspondiente al período de diciembre de 2018 a noviembre de 2019. Ahora bien, siendo que la señora actora se encontraba suspendida sin goce de salario del ejercicio de su cargo por el plazo del 16 de junio de 2019 al 14 de diciembre de 2019, por investigación en proceso 17-000463-0632-PE, tramitado en el Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José, Juzgado Penal de Hacienda y la Función Pública, se le debió reconocer el aguinaldo de dicho período del 01 de diciembre de 2018 al 17 de junio de 2019. Esto porque, no demuestra la parte demandada el pago del aguinaldo de dicho período por lo que deberá cancelar estas diferencias este rubro a la señora actora. En el presente caso, a través del Oficio TMP-103-2020, se obtiene el salario que percibió la señora actora en el año 2019, por lo que se procederá a realizar el cálculo correspondiente. De este modo, siendo que el salario mensual correspondía a ₡2.092.761,04 y por ende por aguinaldo, el monto de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO COLONES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (₡1.145.205,35).

EXP. 00-000072-2020-LA
Paquera, provincia de Puntarenas, el día 04 de la Junta 06 de 19 y Cuadro 220 ubicado dentro a letra de la Junta 06 de 19, Mont
aludido en el Centro Comunal Villa Guzmán. Teléfono: 2630-8741 a 2630-8743, Fax 2630-8744. Correo electrónico: pme-
pa@pme-pa.gub.ve

70

Dic - 18	€ 2.002.761,04
Ene - 19	€ 2.002.761,04
Feb - 19	€ 2.002.761,04
Mar - 19	€ 2.002.761,04
Abr - 19	€ 2.002.761,04
May - 19	€ 2.002.761,04
Jun - 19	€ 1.185.807,82
Total	€ 13.742.484,16
Aguinaldo	€ 1.245.205,35

Dicho rubro se le debió cancelar a la señora actora, a más tardar el 20 de diciembre de 2019. En cuanto al pago de vacaciones, la señora actora solicita que se le reconozcan las vacaciones desde el 01 de mayo de 2010 al 30 de abril de 2020. Con respecto a dicha solicitud, es menester exponer que las personas que ocupen puestos de intendente y vice intendente, tienen derecho al disfrute efectivo de al menos dos semanas de tiempo libre remunerado, conforme a lo que dispone el ordinal 59 constitucional, como modalidad de vacaciones o descanso anual retribuido, compatible con la naturaleza de dichos cargos. Ahora bien, la señora actora alega que no se le canceló estos rubros, sin embargo esto contradice lo expuesto en el hecho quinto de la demanda, donde acepta que se le cancelaron periodo anuales por concepto de vacaciones, esto de la siguiente forma: *“temporalmente durante toda la relación laboral se me canceló el salario escolar correspondiente, ni este fue tomado en cuenta para calcular pagarme anualmente todos mis periodos de vacaciones y de los aguinaldos anuales, como para la liquidación de mis derechos y extremos laborales”*. Por otra parte, a pesar de que la señora actora alega que no se le canceló el rubro de vacaciones de ambos periodos, esta juzgadora solamente está en la posición de analizar el último, ya que al ser contratos independientes (no aplica continuidad), existe prescripción del reclamo de lo acontecido en el periodo anterior, dado que este finalizó en el año 2016 y el presente proceso inició en el año 2000, es decir se superó el año establecido en el artículo 413 del Código de Trabajo. En este sentido, a pesar de que no existe claridad en el pretendido, esta juzgadora procederá a realizar el análisis del pago y disfrute de vacaciones de la señora actora en su último periodo, sea del 01 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2020. Al respecto, durante dicho plazo, según lo ha indicado la Procuraduría

[illegible]

71

Nº 195-2022
PERIODO 2020-2024

General de la República, ha dispuesto: "A modo de regla general, los Alcaldes, Vice Alcaldes, Intendentes y Vice Intendentes tienen derecho al disfrute efectivo de al menos dos semanas de tiempo libre remunerado, conforme a lo que dispone el ordinal 59 constitucional, como modalidad de vacaciones o descanso anual retribuido, compatible con la naturaleza de dichos cargos. Y como excepción a aquella regla general, con base en lo dispuesto por el ordinal 155, inciso e), del Código de Trabajo, los Alcaldes, Vice Alcaldes, Intendentes y Vice Intendentes tendrán derecho a la compensación de las vacaciones no disfrutadas al término de su gestión. El pago del importe correspondiente en dinero a favor de todos ellos por concepto de compensación vacacional al término de su gestión, será procedente siempre y cuando no haya transcurrido el plazo anual de prescripción estipulado por el actual artículo 413 del Código de Trabajo. En razón de la especial naturaleza de dichos cargos y ante la imposibilidad de aplicarles lo dispuesto por el actual artículo 155, inciso e), del Código Municipal, resulta jurídicamente imprudente reconocerles el tiempo laborado anteriormente en la Administración Pública con la finalidad de que disfruten un período mayor de vacaciones anuales remuneradas que las previstas por el artículo 59 constitucional." Dictamen C-284-2018 del 12 de noviembre del 2018. De esta forma, a pesar de que en la Constancia RH-002-2020, emitida por el Encargado de Recursos Humanos del Concejo Municipal de Paquera, se indicó que del 01 de mayo de 2010 al 30 de abril del año 2020, existe un saldo de 43,5 días, según lo planteado por la Procuraduría General de la República, no es posible reconocer periodos que superen el año establecido en el artículo 413 del Código de Trabajo, por lo que esta Juzgadora procederá a realizar el cálculo correspondiente. De este modo, al corresponder un total de dos semanas anuales, en el período del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2020, sea de cuatro años, se le debió reconocer el equivalente a ocho semanas de vacaciones, sin embargo el encontrarse suspendida 6 meses, debió disfrutar de 7 semanas de vacaciones, para un total de 42 días, sin embargo al finalizar el período electoral, a la señora autora se le reconoció un total de 15 días de vacaciones. La parte demandada a pesar de alegar que se le cancelaron todos los rubros a la señora autora, no aportó ningún elemento probatorio que acreditara el pago o disfrute de los días faltantes, los cuales corresponde a 27 días de vacaciones, rubro

EXP 20-016787-1A

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

72

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

que equivale a $(60.750,70 \times 27 = \$1.883.484,9)$ UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO COLONES CON NUEVE CÉNTIMOS ($\$1.883.484,9$). Con base en lo expuesto, se procedió a realizar el análisis de cada una de las pretensiones de la señora actora, otorgándose algunas de ellas y otras fueron rechazadas tal como se plantea en este apartado, razón por la cual la demanda planteada se declara parcialmente con lugar.

c) Intereses: Al no haberse realizado pago oportuno y condenarse a la parte demandada al pago los días de vacaciones, no reconocidos a la señora actora, se otorgan intereses legales desde la fecha en la que debió cancelarse el pago de aguinaldo del año 2019 (20 de diciembre de 2019) y el pago de vacaciones (finalización del periodo electoral, al 30 de abril de 2020) y hasta su efectivo pago, conforme a la tasa pasiva que tienen los certificados a seis meses plazo del Banco Central de Costa Rica, por así establecerlo los artículos 585 de Código de Trabajo y 407 del Código de Comercio. De seguido se procederá a realizar el cálculo correspondiente. De seguido se realizará el cálculo correspondiente.

Intereses por concepto de aguinaldo no cancelado en diciembre de 2019: Corresponde al monto de noventa y siete mil doscientos noventa y tres colones con ochenta y cuatro céntimos ($\$97.293,64$).

Resultado del Cálculo

N° Días: 365; 365 Intereses referidos: 97.293,64; Tasa: 0,011; Resultado: 1.076,04

Detalle del Cálculo

Fecha Inicio	Fecha Fin	Intereses	Tasa	Días	Resultado
20/12/2019	30/04/2020	97.293,64	0,011	6	1076,04
20/12/2019	30/04/2020	97.293,64	0,011	14	2066,79
01/01/2020	30/04/2020	97.293,64	0,011	7	1291,00
01/01/2020	30/04/2020	97.293,64	0,011	20	2066,79
01/01/2020	30/04/2020	97.293,64	0,011	7	1291,00
01/01/2020	30/04/2020	97.293,64	0,011	7	1291,00
01/01/2020	30/04/2020	97.293,64	0,011	7	1291,00
01/01/2020	30/04/2020	97.293,64	0,011	14	2066,79
01/01/2020	30/04/2020	97.293,64	0,011	7	1291,00
01/01/2020	30/04/2020	97.293,64	0,011	7	1291,00
01/01/2020	30/04/2020	97.293,64	0,011	7	1291,00

Intereses por concepto de vacaciones no disfrutadas ni reconocidas al 30 de abril de 2020: Corresponde al monto de ciento veintiséis mil trescientos setenta y cuatro

USD. 20-000079-0000-000

Para mayor, consulta, verifique y valide en el Centro Comunal de Paquera, Costa Rica y Calle 100 metros oeste, a Man. de la fuente Delta 100 metros al este, nivel ubicado en el Centro Comunal de Paquera, Costa Rica. Tel: 2630-0741 o 2630-0742 o 2630-0743. Fax: 2630-0744. Correo electrónico: paquera@paquera.cr

73

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

Reserva de del C.M. de
19.000.000,00
Detalle del C.M. de

[illegible]

NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (\$223,867.82).

d) Indexación: Se otorga a la parte actora, la indexación sobre los extremos principales, conforme lo establece el artículo 585 párrafo 2, del Código de Trabajo; en tanto la obligación de adecuar los extremos económicos principales, actualizados a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores de Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje. Tomando en cuenta que el contrato de trabajo obliga tanto a lo que en él se expresa, como a las consecuencias que de él se deriven de su contenido según la buena fe, la equidad, el uso, la costumbre o la ley, mientras que el artículo 41 constitucional exige restituir el estado de cosas lesionado a su situación anterior, lo que debe hacerse en el contexto y valor presente. Esto, por cuanto una solución distinta haría nugatorio el derecho constitucional de tutela judicial efectiva, lo mismo que el de propiedad regulado por el artículo 45 de la carta magna, toda vez que se admitiría un pago insuficiente, significando un enriquecimiento injusto para el deudor. De esta manera, procede acoger esta pretensión y condenar a la demandada a pagar los montos otorgados actualizados a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores para el Área

que haya quedado el mismo en el

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

74

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

Metropolitana, desde un mes antes de la presentación de la demanda, sea el 27 de agosto de 2020 y hasta un mes precedente al efectivo pago. Ahora bien, a pesar de que se realizó el cálculo en el Calculador del Poder Judicial, lo cierto es que por la fecha en la que se consultó, no se registra ningún rubro, sin embargo esto no limita el hecho de que en el futuro se realice la liquidación del monto.

6. Excepciones: La parte demandada interpuso las excepciones de falta de derecho y falta de legitimación. La primera es declarada parcialmente sin lugar, esto debido a que se otorgan parte de los rubros solicitados, sin embargo se demuestra que algunos no le corresponden legalmente o se demostró su pago. En cuanto a la excepción de falta de legitimación, esta juzgadora la declara sin lugar, ya que por las características de las funciones desempeñadas, la parte actora está legitimada para actuar en contra del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, ya que es el ente que se encarga de su prestaciones.

7. Costas: El artículo 562 del Código de Trabajo, establece que en toda sentencia, incluidas las anticipadas, se condenará al vencido al pago de las costas personales y procesales causadas; además las personales no podrán ser menores del quince por ciento (15%) ni mayores del veinticinco por ciento (25%) del importe líquido de la condenatoria o de la absolución, en su caso. De esta forma, son ambas costas a cargo de la parte vencida, fijándose las personales en un quince por ciento (25%) del total de la condenatoria. Correspondiendo en este caso a OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y NUEVE COLONES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (\$813.089,54).

Rubro otorgados	\$ 1.145.201,95
Aguinaldo año 2019	\$ 1.683.484,80
Vacaciones pendiente de pago	\$ 229.667,92
Intereses	\$ 3.252.358,17
Total	\$ 6.110.712,84
Costas 25%	\$ 1.527.680,71
Total por cancelar	\$ 7.638.393,55

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto se declara **PARCIALMENTE CON LUGAR**, la demanda ordinaria laboral establecida por **SIDNEY SÁNCHEZ ORDOÑEZ** contra

EXH. 20-000770-0040-LA
Paquera, cantón de Talara, Provincia de Tumbes y Calle de la Democracia y Calle 150 metros contra el MOP de la zona Delta 150 metros al norte, total
situado en el Centro Comercial Plaza Comunal. Teléfono: 0590-9741, 0 2690-9742 y 2690-9743. Fax: 0591-2714. Correo electrónico: ppa-
paquera@concejojudicial.gub.pe



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

75

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA. Se declara parcialmente sin lugar la excepción de falta de derecho y sin lugar la excepción de legitimación. Se rechazan las pretensiones de salario escolar durante el periodo del año 2011 al año 2020, salario dejados de percibir entre el 14 de junio de 2019 al 14 de diciembre de 2019. El ente demandado deberá cancelar por concepto de aguinaldo del año 2019, el monto de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO COLONES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (\$1.145.205,35). Por concepto de diferencia de vacaciones, el monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO COLONES CON NUEVE CÉNTIMOS (\$1.883.484,9). Se condena a cancelar a la parte demandada el pago de los respectivos intereses legales, contados a partir del momento en el que debieron cancelarse y hasta su debido pago, conforme a la tasa pasiva que tengan los certificados a seis meses plazo del Banco Central de Costa Rica, por así establecerlo los artículos 505 de Código de Trabajo y 497 del Código de Comercio, en el caso al pago los días de vacaciones, no reconocidos a la señora actora, se otorgan intereses legales desde la fecha en la que debió cancelarse el pago de aguinaldo del año 2019 (20 de diciembre de 2019) y el pago de vacaciones (finalización del periodo electoral, el 30 de abril de 2020) y hasta su efectivo pago. El monto adeudado hasta la fecha, corresponde a DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE COLONES CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (\$223.867,92). Indexación: Se otorga a la parte actora, la indexación sobre los extremos reconocidos, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores de Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Ahora bien, a pesar de que se realizó el cálculo en el Calculador del Poder Judicial, lo cierto es que por la fecha en la que se consultó, no se registra ningún rubro, sin embargo esto no limita el hecho de que en el futuro se realice la liquidación del monto. Son ambas costas a cargo de la parte demandada, fijándose las personales, en un veinticinco por ciento (25%) del total de la condenatoria, la cual corresponda a OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y NUEVE COLONES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (\$813.069,54). La presente resolución cuenta

EDP-20-000070-0043-CA
Paquera, a los 04 días del mes de octubre del 2022. Se declara sin lugar la excepción de falta de derecho y sin lugar la excepción de legitimación. Se rechazan las pretensiones de salario escolar durante el periodo del año 2011 al año 2020, salario dejados de percibir entre el 14 de junio de 2019 al 14 de diciembre de 2019. El ente demandado deberá cancelar por concepto de aguinaldo del año 2019, el monto de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO COLONES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (\$1.145.205,35). Por concepto de diferencia de vacaciones, el monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO COLONES CON NUEVE CÉNTIMOS (\$1.883.484,9). Se condena a cancelar a la parte demandada el pago de los respectivos intereses legales, contados a partir del momento en el que debieron cancelarse y hasta su debido pago, conforme a la tasa pasiva que tengan los certificados a seis meses plazo del Banco Central de Costa Rica, por así establecerlo los artículos 505 de Código de Trabajo y 497 del Código de Comercio, en el caso al pago los días de vacaciones, no reconocidos a la señora actora, se otorgan intereses legales desde la fecha en la que debió cancelarse el pago de aguinaldo del año 2019 (20 de diciembre de 2019) y el pago de vacaciones (finalización del periodo electoral, el 30 de abril de 2020) y hasta su efectivo pago. El monto adeudado hasta la fecha, corresponde a DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE COLONES CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (\$223.867,92). Indexación: Se otorga a la parte actora, la indexación sobre los extremos reconocidos, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores de Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Ahora bien, a pesar de que se realizó el cálculo en el Calculador del Poder Judicial, lo cierto es que por la fecha en la que se consultó, no se registra ningún rubro, sin embargo esto no limita el hecho de que en el futuro se realice la liquidación del monto. Son ambas costas a cargo de la parte demandada, fijándose las personales, en un veinticinco por ciento (25%) del total de la condenatoria, la cual corresponda a OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y NUEVE COLONES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (\$813.069,54). La presente resolución cuenta



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

76

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

con los recursos correspondientes, según lo regulado en la ley No. 9343. Se advierte a las partes lo dispuesto en el artículo 590 del Código de Trabajo en cuanto a los recursos que pueden ser interpuestos en contra de la presente resolución, el cual literalmente dice: "Artículo 590.- El escrito en que se interponga el recurso de apelación deberá contener, bajo pena de ser declarado inadmisible, las razones claras y precisas que ameritan la revocatoria del pronunciamiento, incluidas las alegaciones de nulidad concomitante que se estimen de interés. / El de cesación deberá puntualizar en esa misma forma los motivos por los cuales se estima que el ordenamiento jurídico ha sido violentado y por los cuales procede la nulidad y eventual revocatoria de la sentencia impugnada; primero se harán las reclamaciones formales y después las sustanciales. / En ningún caso será necesario citar las normas jurídicas que se consideren violadas, pero la reclamación debe ser clara en las razones por las cuales la parte se considera afectada. Los errores que se puedan cometer en la mención de normas no serán motivos para decretar la inadmisibilidad del recurso. / Si hubiere apelación reservada deberá mantenerse el agravio respectivo. / Los motivos del recurso no podrán modificarse o ampliarse y delimitarán el debate a su respecto y la competencia del órgano de alzada para resolver." Mac. Carmen Paniagua Hidalgo.- Juez(a).- CHANAGUA



FORMA DE TRABAJO PARA EL DISTRITO DE PAQUERA

FUNDACIONES
CARMEN PANIAGUA HIDALGO - JUEZA DECORADA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

77

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

EXPEDIENTE: 21-001803-1028-CA-9
PROCESO: EJECUCIÓN SENTENCIA CONSTITUC.
ACTOR/A: JORGE ALFREDO PÉREZ VILLAREAL
DEMANDADO/A: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA
(Contencioso Administrativo).- A las nueve horas veintidós minutos del tres de agosto de dos mil veintidós.-

Visto el memorial presentado por la parte actora el 18 de julio de 2022, y revisado el expediente, se resuelve: 1. Se rechaza la solicitud de embargo que hace la parte actora sobre las cuentas de la parte demandada por improcedente, tome nota el accionante que los intereses y las costas de la ejecución no han sido liquidadas ni aprobadas, por lo que deberá presentar la liquidación respectiva para su aprobación, 2. En razón de lo anterior, por segunda vez se le previene al Concejo Municipal de Distrito Paquera acordar y verificar el pago inmediato de CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS COLONES por concepto de costas personales de el recurso de amparo, en favor de JORGE ALFREDO PÉREZ VILLAREAL, portador de la cédula número 0602810665; suma que deberá depositarse en la cuenta automatizada del número único de caso del Banco de Costa Rica N° 210018031028-9 (artículos 155.3, 157, 166 y 164 del Código Procesal Contencioso Administrativo, en relación con los numerales 85.3 y 86 inciso 1) del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y Civil de Hacienda).- Giovanni Marchena Jara.- Juez.



SEALTONALICOR
GIOVANNI MARCHENA JARA, JUEZ A VECESITADO/A

EXP: 21-001803-1028-CA
Gobierno, Calle Blanca, 20 av. 1000 del SNCR, Santo a C.R. Toluca, Tel: 2245-0100, Fax: 2245-0371, Correo electrónico: gpo@snccr.gob.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

78

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024



ACTA DE NUEVA AUDIENCIA

Expediente No. DRT-URAC-PUN-PU-09877-2022

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Departamento de Relaciones de Trabajo, Unidad de Resolución Alternativa de Conflictos de Puntarenas, de la oficina de Puntarenas, a las 09:04:56 a.m. del día 22 de Agosto del 2022 el conculador(a) Uña. Yvelene Araya Vargas hace constar que se presentaron: Guatemán: Miguel Francisco Alguera Ordeñana Identificación No. 602780669, y la contraparte Ulises González Jiménez Identificación No. NO INDICA, y se tiene que:

Al ser las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 22 de agosto de 2022 y siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de conciliación se hacen presentes en las oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la ciudad de Puntarenas la parte postulante Miguel Francisco Alguera Ordeñana, portador de la cédula número: 602780669, y la contraparte Ulises González Jiménez en calidad de Alcalde del Concejo Municipal de Paquera, portador de la cédula de Identificación número 204200124 y acompañado por la licenciada Noelia Saldarano Cedeño portador de la cédula de Identificación 106390547 y carné del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica número 10042. Una vez que se han escuchado entre sí, solicitan se reprograma la fecha y hora para realizar la audiencia, por lo cual se señala nuevamente para el día 26 de septiembre de 2022 a las 8:00 am. Ambas partes, notificados en este acto. Es todo.

Lido lo anterior, ratifican y firman conforme, en la Ciudad de Puntarenas.

MIGUEL FRANCISCO ALGUERA ORDEÑANA - TRABAJADOR
OPONENTE

ULISES GONZALEZ JIMENEZ

ALCALDE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

CONCILIADOR

YVELENE ARAYA VARGAS

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

CONCILIADOR

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO DE RELACIONES DE TRABAJO
UNIDAD RAC PUNTARENAS

Sello

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, oficina de Puntarenas, Paseo de los Turistas, del Hotel Tingo 15m coto.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

79

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CÉDULA JURÍDICA N° 2-07-20001
TELÉFONO 3441-0025 FAX 3441-0018

Borrador

Paquera, 08 de Julio del 2022.
Oficio No. IMP-XXX-2022.

Miguel Alguera Ordeñana.
Cédula No. 6-278-068.
Presente.

Estimado señor:

Mediante la presente, se hace constar que se procede a realizar Liquidación Laboral pendiente al Sr. Miguel Alguera Ordeñana, quien laboró como Contador Municipal para este Municipio hasta el día 07 de Abril del 2022, siendo separado de su cargo sin responsabilidad patronal. Por tanto según ley corresponde pago vacaciones pendientes, Aguinaldo y Bono Escolar proporcionado a la fecha.

Detalle de liquidación:

Salario Bruto devengado a la fecha	€807.707,98	Salario promedio diario	€26.923,59
104 Días vacaciones pendientes			€2.800.053,36
Aguinaldo proporcionado al 30 de Marzo			€ 380.774,89
Bono escolar proporcionado al 30 de Marzo			€ 308.074,00
TOTAL A CANCELAR			€3.488.902,05

(Tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos dos colones con 05).

Firmamos conformes en Paquera de Puntarenas el día xx de xxxxxx del 2022.

Autoriza: Ulises González Jiménez.
Intendente Municipal.

CC. Tesorería.
CC. Contabilidad.
CC. Expediente.

Recibido Conforme:
Miguel Alguera Ordeñana.
Ced: 6-278-068.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

80

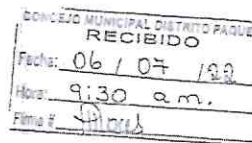
N° 195-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-330660
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 04 de Julio del 2022
OFICIO-IMP-411-2022

Señora:
Iris Flores López
Colaboradora en Recursos Humanos
Concejo Municipal de Distrito de Paquera



Estimada señora:

Por este medio le saludo, a la vez atención a nota susrita por el señor Miguel Alguers Ordeñana, cédula de Identidad: 602780660, le solicito que realice el cálculo del monto a cancelar por concepto de derechos laborales a favor del señor Miguel Alguers, el cual fue cesado de sus funciones mediante resolución dictada a las once horas del siete de abril del año dos mil veintidós.

Agrediendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Hernández
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Cc. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

81

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 08 de Setiembre del 2022
OFICIO-IMP-547-2022

Señor:
Alonso Aivarado Ladezma
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Asunto: Solicitud de elaboración de Modificación Presupuestaria N°001-2022

Estimado señor:

Por este medio le saludo, a la vez según lo conversado en mesa de trabajo para la elaboración de la Modificación N°01-2022, le indico las necesidades existentes y las partidas que se consideran no se utilizarán en su totalidad para lo que resta del año:

PROGRAMA I – DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

01-01 ADMINISTRACION GENERAL

Servicios

Que debiten las partidas presupuestarias de información, servicios generales, otros servicios de gestión y apoyo, viáticos dentro del país, transporte dentro del país, actividades de capacitación, actividades protocolarias y sociales, las cuales se estima no se van a necesitar de forma total en lo que resta del año 2022.

Materiales y suministros

Que se debite la partida presupuestaria de combustibles y lubricantes la cual se estima no se va a necesitar de forma total en lo que resta del año 2022.

Que se acrediten las siguientes partidas presupuestarias:

01-04 REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS

Transferencias corrientes

Prestaciones legales para contar con la reserva presupuestaria para cubrir el pago por concepto de vacaciones, aguinaldo y bono escolar, específicamente las prestaciones legales tras la renuncia de la colaboradora Lidiehl Angulo Fernández, secretaria del Concejo

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.co.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

82

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Municipal, según acuerdo municipal de la sesión ordinaria No 149-2022 (P-2020-2024), celebrada el 15 de marzo, 2022, artículo 6, informe de comisiones, acuerdo número uno. Asimismo, se incluye remanente para cubrir el pago de Liquidación de derechos laborales a favor del señor Miguel Alguera Ordeñana, por cese de funciones laborales, acta Expediente: DRT-URAC.PUN-PU-00577-2022, audiencia de caso mediante Ministerio de Trabajo.

Indemnizaciones para contar con el contenido presupuestario para el pago de Sentencia Constitucional por recurso de amparo interpuesto por Jorge Pérez Villarreal, expediente judicial N° 21-1803-1028-CA por la suma de \$181.500,00 y pago de Sentencia de primera instancia N°2022000636, Expediente N°20-000572-0643-LA-7, a favor de la señora Sidney Sánchez Ordóñez, por un monto de \$4.095.447,71.

PROGRAMA II – SERVICIOS COMUNALES

02-09 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

Servicios

Que se debiten las partidas presupuestarias de servicios generales y de actividades protocolarias y sociales las cuales se estiman se van a necesitar de forma parcial en lo que resta del año 2022, para acreditar las siguientes partidas que se detallarán.

Materiales y suministros

Que se debiten la partida presupuestaria de otros útiles, materiales y suministros la cual se estima no se va a necesitar de forma total en lo que resta del año 2022.

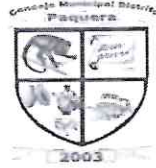
Para acreditar las siguientes partidas:

Servicios

Transporte dentro del país para contar con el contenido presupuestario para el traslado a diferentes giras programadas y organizadas por el Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera, para la participación de grupos deportivos de diferentes disciplinas en representación del Distrito.

Actividades de capacitación para contar con el remanente presupuestario para las erogaciones por concepto de los gastos por la prestación de servicios destinados a la inauguración y clausura, formación, actualización y desarrollo del conocimiento, que se contratan con personas físicas y jurídicas, según la necesidad, planificación y programación de apoyo para el buen funcionamiento del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

83

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Materiales y suministros

Materiales y productos minerales y asfálticos para contar con el contenido presupuestario para adquisición de materiales y productos fabricados con minerales no metálicos así como con la mezcla de ellos para la construcción de cancha multiuso en Río Grande, con ubicación contiguo a la cancha de Deportes de la localidad.

Textiles y vestuario para reforzar el contenido presupuestario para adquisición de uniformes deportivos según la planificación y programación del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera, en apoyo a los grupos deportivos del Distrito.

Agradeciendo su atención, se despide:


Lic. Ullaes González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Cc: Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

84

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024



04/10/2022
INFORME 023-2022
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO



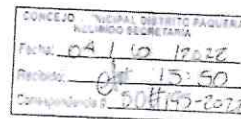
DICTAMEN DE COMISIÓN

Viso y analizado el documento de la Modificación Presupuestaria N°01-2022 y el Plan Anual Operativo, por un monto de ₡15.181.500,00 (Quince millones ciento ochenta y un mil quinientos colones con 00/100).

Esta Comisión recomienda se apruebe en todas sus partes.

Firmamos los miembros de la comisión el día 04 de Octubre del 2022.

Milton Hasbick Porras
Presidente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera



Elsie Garita Flores
Concejala Propietaria
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Carlos Luis Rodríguez Vindas
Concejala Propietaria
Concejo Municipal de Distrito de Paquera



04/10/2022
INFORME 023-2022
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Jacob Méndez Rivera
Concejala Propietaria
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Griselda Montoya Gómez
Concejala Propietaria
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Alonso Alvarado Ledezma
Contabilidad y Presupuesto a.i.
Concejo Municipal de Distrito de Paquera



EL SEÑOR INTENTENDE - ULISES GONZALEZ TIENE LA PALABRA:

Buenas tardes señores concejales, a todos los presentes y los que nos escuchan en las diferentes redes sociales, agradecerles por ayudarnos a ver este presupuesto, ahora nos faltó un poquito de información y por supuesto tratándose de una modificación presupuestaria que tiene gran importancia, obviamente que no somos, o que hay muchos casos que no son expertos en la materia con el tema de presupuestario contable pero ahí con el tiempo ustedes van conociendo y el tiempo también nos afina y nos da la capacidad de poder discernir o de entender porque son los movimientos, yo entiendo a los Concejales créanme porque uno no conoce temas de derecho entonces hay cosas que uno las aprueba creyendo en un criterio y a todos nos pasa porque aquí no somos expertos en todo que es lo que hacemos, confiar en un trabajo del contador y en el tiempo nos vamos a dar cuenta que vamos trabajando bien, es un asunto ahí, tres puntos que la compañera Marilyn de Puntarenas objeta y pide que se cambien algunos, mas que todo de forma, no de fondo porque sigue siendo el mismo monto, existen matrices o herramientas que la contraloría aplica y en el trabajar muchas veces en el presupuesto en una columna pone una equis aprobando algo y hay que justificar, muchas veces esa equis significa si o no y hay que decir el porqué, entonces en estas carreras que hemos tenido contra reloj en el que vuelvo a recalcar el agradecimiento a ustedes porque por ayudarnos yo entiendo perfectamente y no mal interpreto o mal entiendo, como dicen algunos tengo mis dudas quiero que me expliquen mejor, entonces eso se llama querer aprender y querer conocer para aprobar algo en todo su contexto, pero agradecerle a ustedes y esperando que esto se apruebe rápidamente porque esta muy estrechamente vinculado a lo que llega a contraloría, tuve que haber llegado el 30 de setiembre para que se apruebe esto, necesitamos que Puntarenas nos colabore, para que alguien de Puntarenas me este escuchando, en el caso tenemos aquí a la que nos representa allá, pero que alguien más nos escuche esta voz de auxilio para que se aplique esta modificación y que ya la contraloría el presupuesto que viene el extraordinario y el ordinario 2023 pueda ser aplicado en toda su forma ya para que logremos avanzar ya que este año a sido bastante duro, muchas gracias.

E.1 ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°001-2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, POR UN MONTO DE: ₡15.181.500.00 (Quince millones ciento ochenta y un mil quinientos colones con 00/100) Con el propósito de reforzar partidas presupuestarias necesarias para el buen funcionamiento del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

“Somete a votación y es aprobado con cinco votos.”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
04 DE OCTUBRE DE 2022

86

N° 195-2022
PERIODO 2020-2024

ARTICULO N.º VI
ASUNTOS VARIOS (NO HAY)

ARTICULO N.º VI
INFORME DE INTENDENTE (NO HAY)

ARTICULO N.º VII
MOCIONES

INCISO A) MOCION PRESENTADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL: JOSE MILTON HANCOCK PORRAS- PRESIDENTE MUNICIPAL, CONCEJALES PROPIETARIOS; CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS, JACOB MENDEZ RIVERA, ELISE GARITA FLORES.

PARA QUE SE TOME EL SIGUIENTE ACUERDO:

-El Concejo Municipal de Distrito de Paquera, ACUERDA: Convocar Sesión Extraordinaria el día jueves 06 de octubre del 2022, a las 5:00 p.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. Puntos: Lectura de Correspondencia, Asuntos Varios, Informe de Intendencia.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

ARTICULO N.º IX
ACUERDOS (NO HAY)

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, tengan todos buenas tardes.



José Milton Hancock Porras
Presidente Municipal



Ayerín Villalobos Vásquez
Secretaria del Concejo a.i